

PRESIDIO Y  
CARCEL DE  
REINCIDENTES  
Tierra del Fuego

# *Antecedentes*

C. MIRATGIA  
DIRECTOR



A mi querido amigo Eugenio Forissin,  
al exponerme unas lecciones de la cultura  
na italiana al Plata. Pedro conino  
sacuenta

PRESIDIO Y

CÁRCEL DE

REINCIDENTES

Tierra del Fuego

# Antecedentes

C. MURATGIA

DIRECTOR

*Al Señor Don Ireneo Ramírez*

*Subsecretario del Ministerio de Justicia de la Nación*

*E. ALONSO*

## PREFACIO

*En mi libro REGENERACIÓN DE LOS DELINCUENTES, que publiqué en el año 1905, expuse las ideas que me guiaban en el desempeño del honroso cargo, que me confió el Superior Gobierno de la Nación, de Director del PENIDIO Y CÁRCEL DE REINCIDENTES.*

*La presente recopilación comprueba como he tratado de llevar al terreno material de la práctica, aquellas ideas adquiridas en el estudio de la antropología y de los sistemas penitenciarios.*

*He considerado un deber mío, y así me lo han aconsejado personas de alta consideración, recurrir á este medio, para hacer conocer los antecedentes y la marcha administrativa del lejano establecimiento penal de Ushuaia.*

*He suprimido los grabados de muchos talleres, como ser zapatería, panadería, carpintería, fábrica de fideos, oficina antropométrica, escuela, enfermería, depósitos de víveres y materiales, etc., así como otros documentos importantes, buscando la mayor concisión.*

C. MURATGIA.

Con fecha 19 de Diciembre de 1895, el Congreso Argentino sancionó la ley N.º 3335, sobre las penas correccionales ó de prisión que los jueces de la Capital y Territorios Federales impusieran á los reincidentes por segunda vez.

Dicha ley disponía que las condenas citadas debían cumplirse en los territorios nacionales del sud, quedando autorizado el Poder Ejecutivo de la Nación á designar el punto ó los puntos á los efectos consiguientes.

No cabe duda sobre el propósito práctico que inspiró esta medida. Los territorios del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego estaban desiertos, mientras el aumento asombroso de la población de la Capital Federal, daba un contingente alarmante de reincidentes, que exigía una medida radical.

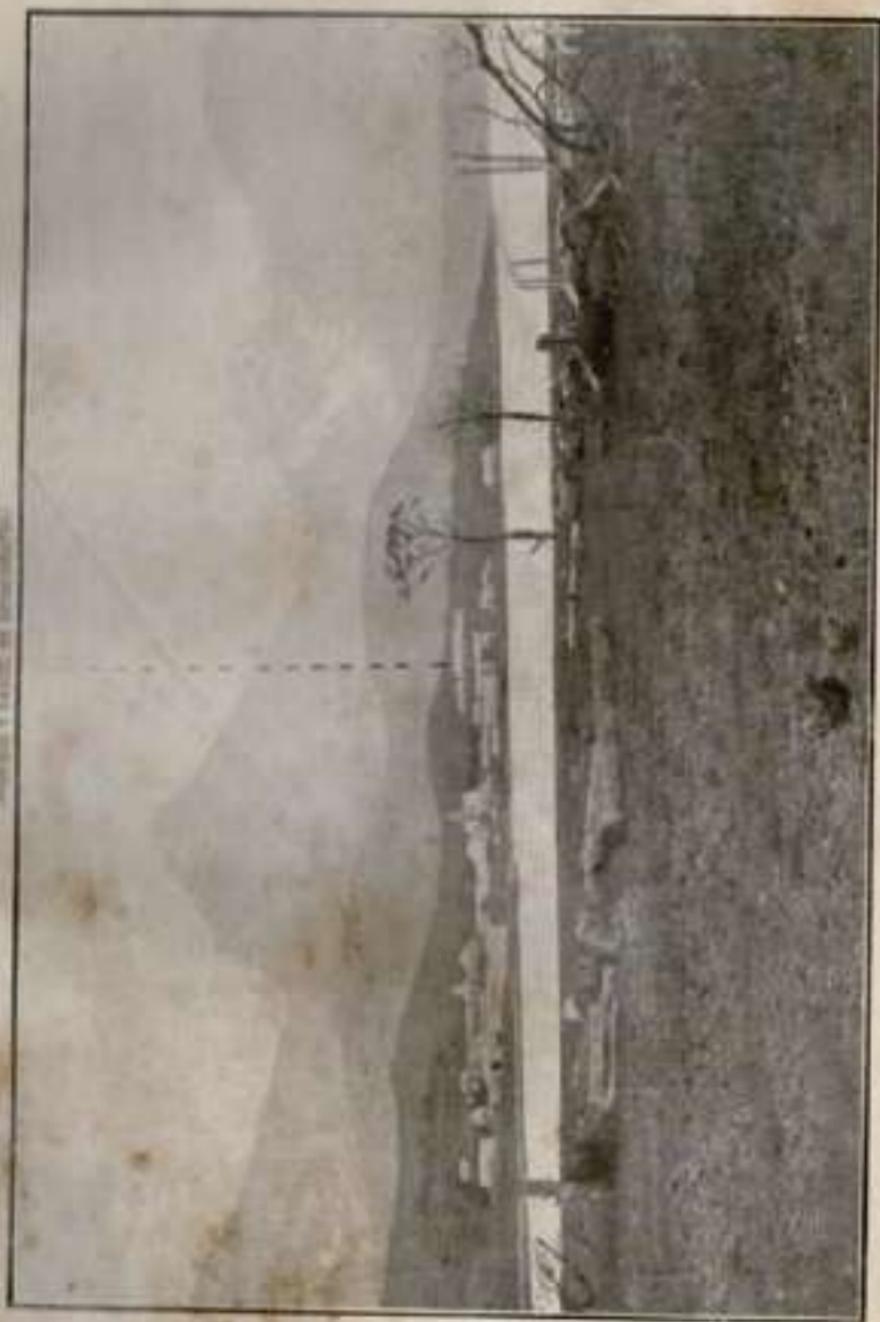
En aquel tiempo el Teniente Coronel de Infantería Don Pedro T. Godoy siendo Gobernador de Tierra del Fuego, empeñado en dar un primer impulso á aquel territorio desierto, trató de sacar provecho de la ley que acababa de ser sancionada.

Por decreto de Enero 3 de 1896 fué designado el Territorio de Tierra del Fuego para el cumplimiento de las penas impuestas de conformidad á la ley citada.

Pero no pudiendo, la ley promulgada, tener efectos retroactivos y para no demorar la ejecución de sus ideas, el Señor Godoy, para conseguir que fueran algunos brazos á Ushuaia, donde habia fracasado toda tentativa de inmigración, hizo que algunos correccionales, que purgaban sus condenas en la Penitenciaría Nacional, para gozar de los beneficios de una vida relativamente libre y de un trabajo remunerado, solicitaran su traslado á Tierra del Fuego.

Recién á principio de 1897 el Ministerio de Justicia organizó el personal administrativo de la Cárcel de Reincidentes, nombrando Director de dicho establecimiento al Señor Don Pedro della Valle.

El Señor Godoy entregó, al recién nombrado, todo lo que pertenecía al plantel de la nueva cárcel que, con autorización del Poder Ejecutivo, habia constituido desde el decreto de Enero 3 del año anterior, lo cual consistía en un pequeño aserradero y unos galpones de madera, que estaban construyendo, con destino á alojamiento de presos, sobre una meseta de las faldas accidentadas de las montañas que hacen



VISTA FABRIL DE USULABA

corona al puerto de Ushuaia, á unos cincuenta metros sobre el nivel del mar, á unos doscientos metros de la playa y á setecientos metros al este de la oficina de la gobernación.

Teniendo en cuenta la caprichosa irregularidad del suelo de la costa fueguina y el estado virgen de aquellos bosques, que arrancaban desde la misma playa, la elección del paraje no podía ser mejor, aunque la superficie, apta para aquellas pequeñas construcciones primitivas, resultara reducida más tarde.

Ciertas costumbres adquiridas en Ushuaia por los primeros presos, por haber ido espontáneamente y gozando de varios privilegios, porque fueron considerados en la localidad, un factor indispensable de producción, creó ciertas dificultades en la organización disciplinaria del nuevo establecimiento.

Al poco tiempo se produjo el incendio del pequeño aserradero que constituía el único taller de aquella cárcel, cuyas reducidas construcciones de madera estaban constantemente expuestas al peligro del fuego, por el uso imprescindible de las estufas y por el alumbrado á kerosene.

Fué muy meritoria la breve actuación del Señor della Valle, como director de una administración llena de dificultades, creadas por la

enorme distancia á que se encuentra Ushuaia de la Capital Federal, por la aplastante escasez de medios de comunicación con el mundo habitado, por la falta más absoluta, de que adolece toda la costa del Canal Beagle, de los medios más indispensables á la vida, por la inclemencia de la latitud, por la conformación geológica y accidentada del suelo y por el sacrificio que significa vivir en un clima glacial, ignorando lo que pasa en el mundo. Porque á la falta de comunicaciones de transportes, hay que añadir la falta de comunicación telegráfica, que hace aquel destierro más penoso.

Debido á la renuncia, del cargo de Director que presentó el Señor della Valle, en Septiembre de 1900, el Superior Gobierno me confió la dirección de aquella Cárcel, encomendándome, el entonces Ministro de Justicia Dr. Don Osvaldo Magnasco, el estudio detenido de un proyecto de ampliación y reorganización de aquel establecimiento, que había sido visitado el año anterior por S. E. el Excmo Señor Presidente de la República, el Teniente Gral. Don Julio A. Roca.

La crónica parlamentaria del 21 de Junio de 1901, en el discurso pronunciado por el ex Ministro citado, contestando una interpelación de la Cámara de Diputados, entre las otras cosas que expuso el distinguido orador, dijo lo siguiente:

» Pero había otra cosa, señor: los presidiarios  
» ¿Como! cumpliendo la pena de presidio en la  
» penitenciaría? No, señor, era menester desalojar  
» siquiera en parte, era menester, mandarlos  
» donde deben ir, según la naturaleza especial  
» de la pena de presidio, tal cual como lo dis-  
» pone el Código Penal y la doctrina general.  
» Entonces los envié á los territorios naciona-  
» les, consignados ya á los directores de las cár-  
» celes dependientes de mi ministerio, ya á los  
» gobernadores de los territorios.

» Pero era resolver á medias el problema:  
» se hacía indispensable erigir el edificio del pre-  
» sidio, para lo cual comisioné á un ingeniero  
» industrial de mi amistad, á fin de que recorriese  
» Tierra del Fuego y señalase el paraje apro-  
» piado para realizar el pensamiento, y habién-  
» dose señalado una área de terreno en la Bahía  
» de Lapataia, obtuve al fin la concesión del  
» Ministerio de Agricultura. Pero como las con-  
» diciones económicas de la obra eran en la ac-  
» tualidad lo principal, solicité un presupuesto  
» reducido bajo la base de que los presos tra-  
» bajarán ellos mismos con los materiales de  
» madera y de piedra que allí existen. Se hizo  
» un plano de presidio radial, para quinientas  
» celdas. La Penitenciaría de Buenos Aires había

• costado dos millones de pesos oro, sin el  
• agregado de los talleres que constituyen los  
• martillos arquitectónicos de los pabellones.

• El presupuesto que se ha formulado para  
• la construcción á que aludo, asciende solo á  
• 200.000 pesos, siempre que se utilizara el tra-  
• bajo de los penados, instalándosele el aserra-  
• dero correspondiente, que, según me dijo,  
• podía costar de 35 á 40 mil pesos á lo sumo.

• Tengo preparado, señor presidente, para  
• completar todo este plan, y lo saben los señores  
• Diputados, porque la prensa ha dado noticia  
• á este respecto, el proyecto para la constata-  
• ción científica de la reincidencia á fin de anexar  
• al edificio del presidio la sección de reinci-  
• dentes, haciendo fructíferas las importantes re-  
• formas sancionadas por la Cámara sobre  
• deportación y que espero ha de sancionar  
• también el Honorable Senado.»

Efectivamente, por decreto de fecha Enero 31  
de 1900 el Poder Ejecutivo me comisionó para  
los asuntos á que se refiere el ex Ministro  
Dr. Magnasco, en la parte de su discurso que  
acabo de transcribir—y en Abril 11 de 1901 el  
«Diario» publicaba la siguiente noticia:

• Ayer presentó el Ministro de Justicia, Doctor  
• Magnasco, al Presidente de la República los  
• planos de la colonia penal en que ha resuelto



CEGOMONTA AL TARRÉ EL PABELLÓN

• el Gobierno transformar la Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, dejando para esta especie de condenados un radio especial y habilitando otro amplio, desenvuelto con arreglo al sistema radial, para la enorme masa de presidiarios que hoy abarrota escandalosamente la penitenciaría, convertida en un bote por el ensardinamiento de los presos que alberga.

• La ubicación de la colonia penal en Lapataia responde: primero á razones de mejor ubicación; segundo, á hallarse inmediata una gran zona de bosque maderable; tercero, á la conveniencia de alejar la dirección de la cárcel del asiento del gobierno, para evitar conflictos y majaderías que ahora se suscitan.

• Los planos aprobados han sido confeccionados por el Ingeniero Señor Muratgia, de especial competencia en la materia, actual Director de la Cárcel de Reincidentes y futuro jefe de la colonia penal.

.....

.....

Si bien de todo esto se desprende que era cosa resuelta poner mano á la construcción del gran edificio para presidio en la Bahía de Lapataia, donde se había conseguido del Ministerio de Agricultura (como lo dice en su discurso el Doctor Magnasco) una legua de ocupación de

tierra, de exclusiva jurisdicción de la Dirección del establecimiento á edificarse, no se había efectuado todavía el traslado de la Cárcel de Reincidentes de Ushuaia á Lapataia, cuyos puertos distan entre sí de unas diez millas, porque el frecuente cambio en los titulares de la cartera de Justicia, no había permitido aún hacer incluir en el presupuesto, una partida anual para los trabajos á ejecutarse. Ni se había aumentado la partida racionamiento de la Cárcel de Reincidentes, para poder aumentar los penados á 400, número necesario para empezar con seriedad las obras proyectadas y aprobadas, no sólo por el ex Ministro Dr. Maguasco, sino también por el Ministerio de Obras Públicas.

Previendo las innumerables dificultades administrativas y legislativas que deben vencerse, cuando se encaran problemas de vastas proporciones, haciendo uso de las facultades propias de mis atribuciones de Director, desde que me hice cargo del puesto, como medida previsora, inicié los trabajos de nivelación del suelo y la instalación de los talleres más indispensables á la ejecución de las obras, emprendidas, en el paraje donde estaba ubicada (en Ushuaia) la Cárcel de Reincidentes; porque conceptué que no era posible seguir, ni provisoriamente, en la forma antihigiénica, insuficiente ó impropia de aque-

Has instalaciones primitivas, donde no era posible iniciar ningún régimen disciplinario y menos penitenciario.

De todas maneras, realizándose el traslado del establecimiento á Lapataia, debería efectuarse paulatinamente; y si llegase á ejecutarse ampliamente el proyecto arquitectónico que había sido aprobado, todos los trabajos útiles hechos en Ushuaia, quedarían siempre de propiedad de la Nación; siendo, al mismo tiempo, un progreso local siempre ventajoso y utilizable.

El pequeño núcleo de pobladores de Ushuaia opinaban que el traslado de la Cárcel sería el completo retroceso local, ó mejor dicho, la desaparición del pueblo, y se sentían perjudicados. La poca esperanza que me infundía el cambio frecuente de Ministros (pues desde Septiembre 1900 á Septiembre 1902 ya se habían sucedido cuatro Ministros en el departamento de Justicia, á saber: el Dr. Magnasco, el Dr. Scrú, el Doctor González, que fué interino varios meses, y el Dr. Fernández), me hacía considerar más difícil la inclusión de una partida en el presupuesto, para la edificación del presidio; y dándome cuenta de la urgencia que tenía el Estado de un nuevo establecimiento penal, después de la autorización verbal del ex Ministro Dr. Fernández, quien acababa de concederme para el obje-

to la modesta suma de cinco mil pesos, inicié la edificación proyectada en el mismo paraje de la Cárcel de Reincidentes.

De la memoria anual, del establecimiento, relativa el año 1902, que oportunamente elevé al ministerio, puedo transcribir lo siguiente, como datos históricos ilustrativos:

» En el mes de Julio de 1902 se empezó á  
» trabajar en una cantera de Basalto, cuya com-  
» posición consta generalmente de piróxeno ne-  
» gro y de feldespató, estando esta masa explo-  
» table en la misma área de jurisdicción de la  
» Cárcel.

» De dicha cantera se extrae toda la piedra  
» que se emplea en los trabajos de edificación.

» La cantidad excepcional de nieve que ha  
» caído durante los meses de invierno, ha difi-  
» cultado enormemente la tarea que se lleva á  
» cabo, con la ayuda de grandes fogatas y la  
» obra de pala y pico para apartar nieve y rom-  
» per hielo.

» En los primeros días de Septiembre pudie-  
» ron aprovecharse algunos de buen tiempo, pa-  
» ra hacer las excavaciones de los cimientos de  
» la obra, cuyos planos generales y detalles,  
» están en poder del Señor Ministro que auto-  
» rizó la edificación.

» El quince del mismo mes se pudo colocar



Missa do 24. Junho

» la piedra fundamental del futuro edificio des-  
» tinado al gran presidio. La ceremonia revis-  
» tió una forma solemne, muy festejada por los  
» pobladores de Ushuaia, deseosos de progreso.

» El brillo que revistió la fiesta, se debe, en  
» gran parte, á la galante cooperación del Go-  
» bernador interino del Territorio, que declaró  
» feriado el día, y á los miembros de la comi-  
» sión que se organizó para el objeto.

» Bajo la piedra fundamental, en una urna  
» de madera, forrada interiormente de zinc, se  
» colocaron, en un envase de vidrio, varios do-  
» cumentos de la época y el acta, cuya copia  
» transcribo; la que fué firmada por todos los  
» presentes.

#### » ACTA

» A todos los que el presente vieren Salud!

» En Ushuaia, Capital del Territorio Nacio-  
» nal de Tierra del Fuego (República Argentina),  
» á los quince días del mes de Septiembre del  
» año de N. S. J. mil novecientos dos; siendo  
» Presidente de la Nación el Excmo. Señor Te-  
» niente General Don Julio Argentino Roca, y  
» Ministro en el Departamento de Justicia é  
» Instrucción Pública el Doctor Don Juan R.  
» Fernández, se procede á la colocación de la  
» piedra fundamental del Presidio Nacional en

- esta localidad, cuyo proyecto de edificación
- fué encomendado por el ex Ministro del ramo
- Doctor Don Osvaldo Magnasco, al Director de la
- Cárcel de Reincidentes, Ingeniero Don Catello
- Muratgía. Apadrinan el acto el Señor Gober-
- nador Interino del Territorio, Don Manuel
- Fernández Valdés y la Señora Doña Generosa
- R. de López, y forman la comisión de ceremonia:

• PRESIDENTE HONORARIO:

- Gobernador Provisorio del Territorio, Ca-
- pitán de Fragata Don Esteban de Loqui—
- (ausente).

• PRESIDENTE:

- Ingeniero Director de la Cárcel de Reinci-
- dentes, Don Catello Muratgía.

• VOCALES:

- Gobernador Interino del Territorio, Don
- Manuel Fernández Valdés—Jefe de Policía
- del Territorio, Don Pedro F. Reyes—Médico
- de la Gobernación, Doctor Don Camilo López—
- Alcalde de la Cárcel, Don Victorio Llorente.

SECRETARIO:

• Contador Tesorero de la Cárcel, Don Abel Sánchez Caballero.

• Es copia fiel del acta que se depositó con otros documentos de la época al colocar la Piedra Fundamental del Presidio Nacional.

• Ushuaia, 13 de Septiembre de 1902.

• Firmado: C. MURATGIA

• Firmado: A. SÁNCHEZ CABALLERO

• Secretario

• COMISIÓN

• de la Piedra Fundamental del Presidio de Ushuaia.

• ACTA N.º 1

• En Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, á los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos dos, reunidos los señores Gobernador Interino, Don Manuel Fernández Valdés—Director de la Cárcel de Reincidentes, Ingeniero Don Castello Muratgia—Jefe de Policía del Territorio, Don Pedro F. Reyes—Médico de la Gobernación, Doctor Don Camilo López—Contador Tesorero de la Cárcel de Reincidentes, Don Abel Sánchez Caballero—y Alcáide de la Cárcel de

- Reincidentes Don Victorio Llorente; á indica-
- ción del señor Director de la Carcel de Rein-
- cidentes, Ingeniero Don Catello Muratgia con
- objeto de cambiar ideas sobre la mejor forma
- y manera de solemnizar la colocación de la
- Piedra Fundamental del Presidio Nacional de
- Ustuaia, se acordó, previa discusión:

• *Primer.*—Constituirse en comisión en la

• forma siguiente:

• PRESIDENTE HONORARIO—Capitán de

• Fragata Don Esteban de Loqui.

• PRESIDENTE—Ingeniero Don Catello

• Muratgia.

• VOCAL—Don Manuel Fernández Valdés.

• Don Pedro F. Reyero.

• Doctor Camilo López.

• Don Victorio Llorente.

• SECRETARIO—Don Abel Sánchez Caba-

• llero.

• *Segundo.*—Fijar el día 15 del corriente para

• la celebración del acto.

• *Tercero.*—Designar padrinos de la ceremonia

• al Señor Gobernador Interino del

• Territorio, Don Manuel Fernández

• Valdés, y á la Señora Generosa R.

• de López.

• *Cuarto.*—Fijar como sitio para la colocación

de la piedra y guarda de la caja  
que contenga el acta, el ángulo de  
de la rotunda central del edificio  
á construirse correspondiente al  
pabellón N.º 1, por ser el primero  
que se ha de edificar.

*Quinta.* — Mandar acuñar medallas de forma  
circular, de tres centímetros de  
diámetro y dos milímetros de es-  
pesor, con las inscripciones siguien-  
tes.

#### ANVERSO

Piedra Fundamental del Presidio de Ushuaia—  
República Argentina.—Presidente de la Repú-  
blica, Teniente General Julio A. Roca—Minis-  
tro de Justicia, Doctor Don Juan R. Fernández.  
Llevando en la parte superior la Cruz del Sur,  
como símbolo de la posición austral del Terri-  
torio.

#### REVERSO

Territorio Nacional de Tierra del Fuego—  
Padrinos: Gobernador Interino, Don Manuel  
Fernández Valdés—Señora Doña Generosa R.  
de López—Director e Ingeniero Señor Catello  
Muratgía—15 Septiembre de 1902.

- *Sexto.* — Se harán acuñar siete medallas de oro, las que se distribuirán del modo siguiente:
  - Una, al Excmo. Señor Presidente de la República.
  - Una, al Excmo. Señor Ministro.
  - Una, al Señor Gobernador Provisorio del Territorio.
  - Una, al Señor Padrino de la Ceremonia.
  - Una, á la Señora Madrina de la Ceremonia.
  - Una, al Señor Director é Ingeniero C. Muratgia.
  - Una, al Señor Comandante del Transporte Nacional «Río Santa Cruz», Teniente de Navío Don José M. Mascarella.

• DOCE MEDALLAS DE PLATA

- Una al Doctor Don Osvaldo Magnasco, ex Ministro de Justicia.
- Una al Sub-Secretario del Ministerio de Justicia, Don F. Barros.
- Seis para los señores miembros de la Comisión.
- Cuatro que repartirá la Comisión en la forma que juzgue conveniente, así como 150 medallas de cobre.
- *Séptimo.* — Hacer destruir el cuño, inmediata

mente después de acuñadas las  
medallas de referencia.

• *Octavo.* — Comisionar al Presidente para que  
del seno de esta Comisión nombre  
otras parciales que corran con todo  
lo referente á los trabajos á efectuar.  
• tuarse.

• *Noveno.* — Autorizar al señor Presidente para  
que tome las medidas que juzgue  
oportunas para el mejor éxito de la  
fiesta.

• *Décimo.* — La Comisión volverá á reunirse  
cuando el señor Presidente lo juzgue  
necesario.

• Firmado: C. MURATGIA

• Firmado: A. SÁNCHEZ CABALLERO

Secretario

---

La conformación accidentada del suelo de Ushuaia, la naturaleza de los trabajos que se debían ejecutar (nivelación del terreno en que debía edificarse, construcciones de calles y caminos en la costa y en el monte, edificios á construirse con piedra extraída de las mismas lomas montañosas, explotación forestal para extraer la madera necesaria para tirantería, obra de carpintería y mueblería, construcción de un «Xylo Carril» con rieles de madera, (Xylo) para la conducción de materiales, etc), crearon la necesidad de fundar una *cárcel de puertas abiertas*, donde los penados debían trabajar en pequeños grupos, distribuidos en varios puntos, y á varias distancias, del paraje central de los trabajos y de los reducidos locales provisionales, de que se podía disponer en aquel tiempo, para oficinas y habitaciones.

Para aprovechar la mano de obra de los penados y los materiales que brindaba el territorio, no podía adoptarse otro sistema.

Organizar los trabajos á ejecutarse: pñman-

tar una disciplina que fuera garantía eficaz de orden, evitando los medios violentos é inhumanos, siempre contraproducentes; adaptar sistemas de reforma moral; acostumbrar al trabajo y convertir en obreros á hombres sin oficio, cuya vida anterior constituía el exponente más elevado y genuino de la hampa delincuente; evitar las tentativas de evasiones y los peligros ocasionales é intencionales de incendio, en campo abierto, en medio de un espeso bosque, con el único recurso de habitaciones deficientísimas; salvar el peligro que representaba el enviar un guardián con diez ó quince criminales á trabajar lejos de la vigilancia inmediata superior, en parajes apartados, montanosos, teniendo al norte, al este y al oeste, la extensión de los tupidos bosques fueguinos y al sur el Canal Beagle, que parecen estímulos que incitan á reconquistar la libertad, para hombres condenados á tiempo indeterminado y á largas condenas. Todo eso fué el producto de una previsión y preocupación que exigió (como sigue exigiendo) un constante esfuerzo de energías físicas y morales, muy difícil de ser medido á mil seiscientas millas de distancia, tratándose de un paraje que está completamente separado del mundo habitado, sin línea telegráfica, con escasísimos medios de comunicación y de transportes, que á veces

han tenido los pobladores de Ushuaia, por periodos de tres meses, á obscuras de lo que pasaba en el mundo.

Emprendí el trabajo, con el empeño y el entusiasmo que pudo despertar en mí el honor que me dispensó el S. G., confiándome una obra á la que atribuía la mayor importancia. Habiendo hecho previamente un estudio comparativo de las edificaciones y sistemas penitenciarios de los principales establecimientos penales de Europa y de Norte America, muchos de los cuales habia tenido oportunidad de visitar en años anteriores, realicé un estudio tecnológico detenido, de los materiales que brindaban las montañas, los bosques, los ríos y el suelo del paraje donde debía edificarse el futuro gran edificio. Establecí las bases del plan económico á seguirse, para evitar, en todo lo que fuera posible, erogaciones al Tesoro Nacional, reduciendo á su minima expresion la suma necesaria para la realizacion de las obras, que deberian representar un verdadero esfuerzo de buena administracion.

Para esto, aun contando con la mano de obra de los presos, con la extraccion de piedra de las montañas del territorio, con la madera arrancada á los tupidos bosques fueguinos, con la arcilla y arena que podian proporcionar el suelo y los

nachos cercanos, era necesario suprimir la intervención de constructores, dibujantes, capataces y obreros, sea en la edificación, sea en la instalación de los talleres necesarios para la realización de los trabajos. Porque los sueldos del personal técnico, solamente, hubieran absorbido una suma respetable; lo que habría dificultado la realización del proyecto.

Empeñado en estas economías, sabiendo que el Ministerio me confiaría la dirección de las construcciones, me propuse instruir personalmente el cuerpo de empleados que encontré al hacerme cargo de la dirección de la Cárcel.

Este personal debía ayudarme á convertir presos, reincidentes, sin oficio, en obreros útiles.

Cuando presenté el proyecto de edificación, mis planos y mis cálculos fueron muy discutidos, por el carácter teórico que presentaban, comparados con el hecho práctico de la construcción de la Penitenciaría Nacional, que, habiendo sido edificada bajo una administración intachable, costó á la Nación \$ oro 2,000,000, sin calcular los vastos agregados arquitectónicos que se hicieron más tarde y sin incluir el valor de las instalaciones de los talleres.

A pesar de ello, las razones que di oportunamente hicieron que mi proyecto fuese aprobado

por el Ministro de Obras Públicas y por el de Justicia.

La urgente necesidad de edificar en Ushuaia, además del creciente número de sentenciados, respondía á las condiciones antihigiénicas, impropias y reducidas de la Cárcel de Reincidentes, y á la falta absoluta de talleres, y de locales para escuela, enfermería, cocina, habitaciones para empleados, para oficinas y demás dependencias indispensables para la higienización de los presos y de sus prendas de uso.

Era necesario dar aspecto, seguridad, organización al establecimiento. Dotar de muebles sus dependencias, ampliar sus oficinas, implantar sistema de reforma moral y de estudios antropológicos, para que alcanzaran, á los presos de Ushuaia, los beneficios que establece la ciencia penitenciaria moderna.

Hice poner manos á la obra con los escasos elementos de que podía disponer, empezando por la nivelación del terreno, formado de lomas de piedras y cañadones de turbeles, poblados de plantas seculares (Haya Antártica), lo cual constituía de por sí solo, un trabajo importante por sus proporciones. Y aunque hayan sido muchas las dificultades á vencer, por la escasez de fondos, la falta de medios de comunicación, de transporte: los inconvenientes que engendran los rigores del clima glacial de la región don-

de las heladas, los vientos impetuosos, la variabilidad del tiempo, las largas noches durante la mitad del año, etc., constituyen serios inconvenientes. A pesar de todo, cábeme la satisfacción de comprobar gráficamente y con los documentos oficiales que van más adelante, como he-  
luya quedado prácticamente constatado, cuán beneficiosa resulta la aplicación de la actividad de los penados, en el lejano presidio de Ushuaia.

En Enero 21 de 1903,—entre otros diarios,—*Tribuna* publicaba la siguiente noticia:

• Procedente de Tierra del Fuego, llegó ayer el Ingeniero Maratgia, Director de la Cárcel y Presidio de aquel Territorio.

• Esta mañana estuvo con el Presidente de la República, al que dió todas las informaciones respectivas al estado en que se encuentran esas lejanas regiones.

• El Presidente se interesó por el estado en que se encuentran aquellas poblaciones, y el Señor Maratgia manifestó al General Roca que los trabajos que se efectúan en el edificio de la Cárcel continúan adelante con toda rapidez, y que, con las nuevas construcciones que se están haciendo, quedará pronto en condiciones de albergar 200 presos más.

Efectivamente, el General Roca siempre se preocupó del adelanto de los territorios del sur y siguió con mucho interés la iniciación de

progreso del lejano presidio de Ushuaia. No sólo bajo el punto de vista de la gran conveniencia que tenía el Estado en crear un nuevo establecimiento penal, sino que en aquella época las obras que se realizaban, eran una manifestación de la soberanía nacional y un acto trascendental de gobierno, como acción civilizadora de aquella apartada región abandonada. Era un retazo de suelo argentino que recibía el tardío bautizo del progreso alcanzado por la Nación.

Debo de agradecer al ex Ministro de Justicia Dr. D. Joaquín V. González, el nombramiento de una comisión que pudiera informar sobre la marcha de la administración á mi cargo. Porque si bien se me había concedido la alta distinción de no poner nunca en duda ninguno de los informes que había elevado á la superioridad, no dejaba de ser un inconveniente, que me causaba violencia, el ser el único que daba cuenta de constantes y nuevos progresos del establecimiento que dirigía, porque, debido á la gran distancia, muchas veces podían perder, las noticias, para algunos, su viso de verdad.

De suerte que, una vez nombrada la Comisión de vigilancia, ésta, por intermedio de su presidente, el Gobernador del Territorio, elevó el siguiente informe.

INFORME DEL GOBERNADOR DEL TERRITORIO  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMI-  
SIÓN DE VIGILANCIA.

Salina, Diciembre 22 de 1904

*A. S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instruc-  
ción Pública, Dr. D. Juan R. Fernández.*

SEÑOR ASESOR

EXCMO. SEÑOR:

Estando próxima la salida, para esa capital, del Señor Director de la Cárcel de Reincidentes, Ingeniero D. Catello Muratgia, con el objeto de continuar diversas gestiones en beneficio del mencionado Establecimiento, con esta fecha y en mi carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia, creada por decreto de fecha Enero 31 de 1902, hice reunir á los señores que la

componen, á fin de hacer una prolija inspección é informar á V. E. de sus resultados.

Como ya he tenido el honor de comunicarlo al Sr. Ministro, la organización y disciplina en la Cárcel de Reincidence es, bajo todo punto de vista, digna de encomio.

El aprovechamiento de los elementos que brinda el Territorio es tan bien utilizado allí, que no solo se explica los adelantos que desde el primer momento se notan en las diversas secciones del Establecimiento.

Naturalmente que esa organización y ese aprovechamiento no existiría si el Director no hubiera puesto de su parte su inteligencia y conocimientos profesionales, así como ardua tarea y constante estudio de los diversos sistemas penitenciarios.

Para mayor comodidad de V. E. al leer este informe, voy á dividirlo en capítulos.

El 15 de Septiembre ppdo. se colocó la piedra fundamental del nuevo gran edificio de piedra, pero la nieve, que ha durado este año mucho más tiempo que los anteriores, no permitió empezar los trabajos para uno de los pabellones hasta el 5 de Noviembre.

Es asombroso, Señor Ministro, la cantidad de trabajo hecho en sólo cuarenta días. En tres ó cuatro días más estarían totalmente ter-

minados los cimientos, que representan cuatrocientos metros cúbicos de albañilería, estando ya colocándose los tirantes del piso bajo.

El taller Mecánico, instalado en un edificio de piedra de una 18' x 9, hecho á propósito, presta grandes utilidades, pues aparte de la multitud de trabajos que diariamente se hacen para las necesidades de la Cárcel, allí se está reparando uno de los motores que pertenecía al antiguo Aserradero, destruido por el fuego á principios de 1872 el otro de los que entonces había fui ya reparado y puesto en funcionamiento durante la dirección del Sr. Muratgia, con él se hace marchar una sierra circular y una cepilladora.

Dentro de este edificio se acaba de construir un pequeño horno de fundición, de cuya utilidad no necesito hablar á V. E.

La Carpintería es también uno de los elementos principales, y se acaban determinar todos los maderos para puertas del piso bajo del pabellón de piedra. Con este taller, como con el anterior, se hacen diariamente muchos pequeños trabajos nuevos y reparaciones.

La Sastrería, instalada por el Sr. Muratgia hace un año, funciona con toda regularidad y sólo diré á V. E. que la ropa que se confecciona

para todos los presos, es todo lo bien hecha que puede descarse.

La Imprenta, instalada también en la misma época que la anterior, presta sus buenos servicios.

La comida que se da á los presos es abundante y bien condimentada y muy apropiada para el clima.

Se acaba de habilitar un local para Farmacia, la que está bien provista de medicamentos.

La sección «antropometría» y «fotografía» creada por el Sr. Muratgia hace dos años, aparte de la utilidad para conocer á los individuos que vuelven presos á Tierra del Fuego, prestará también su buen concurso á la Policía de esa Capital, pues mensualmente y á pedido del señor Jefe, se le recuete la filiación exacta de los individuos que serán puestos en libertad al mes siguiente, habiendo la Dirección de la Cárcel resuelto que también se envíen los retratos de dichos individuos.

Y para terminar, Señor Ministro, diré á V. E. que siento sumo placer al ver el progreso constante en que va la Cárcel de Reincidentes, á cuyo Director se debe el haber introducido al territorio la luz eléctrica, el teléfono, la imprenta, servicio de bomberos y, lo que es más todavía, si se quiere, el haber hecho conocer de los po-

bladores cómo y con cuánta facilidad son aprovechables los productos naturales del suelo.

Esto último ha despertado mucho entusiasmo, y ya se ve, por varias partes de esta población, pequeñas obras de piedra y dos casas en construcción, para las cuales el Ingeniero señor Muratgia presta toda la ayuda que le es posible.

Como verá V. E., todo esto que á grandes rasgos acabo de tener el honor de expresarle me pone en condiciones de permitirle el manifestarle que toda la ayuda que el Señor Ministro preste al Director Ingeniero Sr. Muratgia, en las gestiones que lo llevan á en capital, será perfectamente utilizada y que todo ello, aunque aplicable en primer lugar en beneficio de la Cárcel, como es lógico, participará también el pueblo, y con ello á V. E. corresponderá, en primer término, el honor de obras que solo pueden llevar el grandioso nombre de patrióticas.

Dios guarde á V. E.

Firmado: ESTEVAN DE LOQUEL,

Gobernador.

Más tarde, en el año 1904, se produjeron los siguientes informes que dar una idea del progreso seguido por el Presidio y Cárcel de Reincidentes:

INFORME DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
(INSPECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA)

EXCMO. SEÑOR:

El Sr. Muratgía, Director del Presidio y Cárcel de Reincidentes establecido en Ushuaia, solicita del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de quien depende, le sean tomados en cuenta sus servicios profesionales de Ingeniero ejercitados durante todo el tiempo que viene desempeñando las funciones de Jefe administrativo de la Cárcel antes mencionada, y á este respecto hace notar en el documento que da origen á este asunto, las razones que le inducen á pedir del Superior Gobierno una remuneración extraordinaria, las que concretadas pueden traducirse así:

Que hace cuatro años, designado en el carácter de Director, tomó á su cargo, además de las funciones inherentes á ese puesto, el estudio de un proyecto carcelario moderno, trabajo que

llevó á cabo y presupuestó en la forma económica de ejecución, tomando como base la materia prima allí existente y el concurso que pudiera esperarse del mismo personal presidial, que una vez impuesto de los conocimientos elementales de la construcción, habría de concurrir también á mejorar, siquiera en parte, sus condiciones de aisladas.

Que aceptado el pensamiento propuesto consistente en un proyecto completo de forma celular, con capacidad para setecientas celdas, se dió comienzo á la construcción, después de salvar, con grandes dificultades, todos los tropezos que ofrecía la región, que por sus condiciones boscosa y accidentada fué necesario remover cerca de ciento ochenta mil metros cúbicos de piedra, tierra y cuernes raigones de árboles seculares.

Que preparado así el terreno donde debía fundarse el edificio comenzase su ejecución, ajustándolo por completo al proyecto aprobado con piedra extraída de una cantera de basalto, explotada especialmente y de la cual se han obtenido ya tres mil metros cúbicos, cantidad en que se aprecia la que se lleva utilizada en las distintas construcciones allí existentes.

Que terminado uno de los pabellones de la Cárcel, propiamente dicha, ha procedido á le-

vantar los correspondientes á las usinas de alumbrado eléctrico, talleres mecánicos con los agregados de fraguas y fundición de bronce, carpintería, imprenta, sastrería y zapatería; habiendo instalado así mismo todas las maquinarias del aserradero que le entregara la Gobernación al hacerse cargo de la dirección de ese Establecimiento.

Que también inició la explotación de bosques, cortando más de tres mil quinientos árboles, que aserrados, producirán al Establecimiento cien mil pesos y que agregado á lo anterior, ha construído además un carril para el transporte de material, parte del murallón de circunvalación, y otras dependencias provisionales, fuera de muchos otros trabajos efectuados en el mismo pueblo de Ushuaia con el propósito de contribuir á su mejor desarrollo y mejor progreso.

Esta Inspección, en presencia de las informaciones que ha debido recabar para dar cumplimiento á lo dispuesto en el expediente núm. 5603, y de acuerdo con la resolución que motiva la presente información, hace notar que dados los cálculos aproximados que ha llevado á efecto de todas las construcciones é instalaciones que se han practicado bajo la inmediata dirección y vigilancia del peticionante señor

Muratgía, importan esas obras la suma de trescientos mil pesos, cantidad que hubiera sido necesario invertir, á no ser la circunstancia especial de encontrarse al frente de la Dirección de la Cárcel un profesional que, además de ejercer las funciones inherentes á su puesto, ha desempeñado con marcada recomendación las de Ingeniero, Director é Inspector de obras, haciéndose, con este motivo, una importante economía para el Tesoro Público, circunstancia que cabe tomarse en cuenta y que corresponde ser estimulada.

Esta Oficina, ajustándose en un todo á los reglamentos y prácticas que de ordinario se subordinan á estos asuntos sin tomar en cuenta todas las series de dificultades con que habrá luchado el actor para alcanzar los fines propuestos, es de opinión, salvo la mejor de V. R., que corresponde adjudicar al Sr. C. Muratgía, un cinco por ciento sobre el valor en que están estimados los trabajos construídos bajo su inmediata dirección, ó sea la cantidad de quince mil pesos.

Además, y si en lo sucesivo se ha de continuar las construcciones hoy existentes, á fin de llevar á término el propósito perseguido, correspondería también que el Superior Gobier-

se ajuste al Sr. C. Moratgia una remuneración mensual, y en carácter de permanente, la que podrá fijarse en la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

Firmado: CARLOS MASSINI.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

INFORME DEL SEÑOR INSPECTOR VIAJERO DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1906.

*Al Señor Inspector General de Justicia, Doctor  
Don M. Avellaneda.*

El Presidio y Cárcel de Reincidentes es un Establecimiento penal cuya organización impresionó favorablemente al visitante. Con las puertas de sus oficinas, habitaciones de empleados, dormitorios de presos, depósito de víveres, botica y demás locales abiertos, sin rejas ni barrotes de fierro, sin aparatos de seguridad de ninguna especie y en un área de terreno, sin cerco, trabajan tranquilamente, observando una disciplina rígida, por más que sea humana, alrededor de 120 presos con la escasa vigilancia de sus guardianes, que cumplen abnegadamente

los deberes de su cargo, sin producirse el caso de que un preso entre, sin permiso, en cualquiera de los locales donde no debe penetrar.

En la fecha que inspeccioné este Presidio su Director se encontraba en la Capital Federal por asuntos del servicio, relacionados con los talleres y obras en construcción, según me dijo el Sub-Director de aquel Establecimiento.

El modo correcto y el apresuramiento de este funcionario, así como del Secretario y Contador-Tesorero, del Alcaide y demás empleados superiores en suministrarme datos é informes acerca de la administración, conducta de empleados, de la buena voluntad que demuestran los presos en los trabajos á que están destinados, fueron las primeras pruebas de orden y organización que tuve el placer de notar.

Para demostrar que este establecimiento se ha lanzado resueltamente en el camino del progreso, me bastaría reproducir lo que se ha dicho por la prensa y ha consignado la Dirección en sus Memorias anuales, pero citando un empleado viaja por estas apartadas regiones del País y se encuentra con una repartición montada sobre bases de un sistema moderno y bien organizada, no puede menos que cumplir con su deber y llevar sus impresiones á conocimiento

del Superior Gobierno, observando en sus detalles la más correcta imparcialidad.

Inspirado en esta corriente haré una relación sucinta del estado de sus talleres, edificación etc., é indicaré lo que, en mi concepto, necesita aquel Establecimiento para ensanche y mejora de sus servicios.

De la inspección ocular y datos obtenidos, he podido comprobar el regular funcionamiento de las oficinas de la Dirección, Contaduría, Sub-Dirección, Alcaidía, Cuerpo de Guardia y Oficina Antropométrica.

Los dormitorios tienen buenas camas, cada preso, una buena colchoneta y almohadas con fundas, sábanas y de tres á cuatro frazadas, teniendo todos los locales, estufas para defenderse del rigor de la temperatura de aquella latitud.

La comida que se suministra á los presos es de buena calidad y abundante, por más que la provisión de carne sea sumamente cara y difícil.

La botica está bien instalada y provisionada de todo lo necesario para que los enfermos estén bien atendidos.

He notado la falta de un lavadero, de una enfermería, y deficiencias de capacidad en la cocina, cuyas necesidades serán llenadas con la

prosecución de los trabajos de edificación que se llevan á cabo.

Todos los locales antiguos, construídos en madera, presentan el inconveniente de tener los pisos en mal estado de limpieza; inconveniente que, me he convencido, no se puede evitar debido á que en aquella región llevan botines con clavos de cabeza grande, y el constante paso de muchos hombres que andan por la nieve no permite el estado de limpieza que sería de desear en los pisos de cuadras, comedores y celdas. Apesar de todo, el estado de salud de los presos es excelente, calculándose tan sólo en 6 % los casos de enfermedad que se producen. En los ocho años de existencia que tiene la cárcel, han ocurrido tres defunciones provenientes, en su mayoría, de enfermedades perniciosas adquiridas antes de entrar al Establecimiento.

La Dirección, con los mismos presos, ha organizado un cuerpo de bomberos, que ya tiene alguna instrucción, y que, á no dudarlo, prestarán al Presidio y á la población de Ushuaia un eficaz servicio, en caso de un siniestro.

Aunque los presidiarios, correccionales y menores que se alojan en aquel Establecimiento, comen, duermen y trabajan separadamente, dentro de lo posible, existe el inconveniente del sistema en común, por lo que la Dirección se

muestra justamente contrariada y espera que con la próxima habilitación del cuerpo de edificio celular construido en material desaparecerá aquel inconveniente.

Mediante conferencias semanales dadas al cuerpo de empleados sobre sistemas penitenciarios modernos y principios de antropología criminal, la Dirección ha conseguido instruir su personal y hacer homogénea la acción de todos, observando un sistema reformativo que, sin duda alguna, ha de producir en la práctica no pocos casos de regeneración.

Muchos de los presos que salen en libertad, por haber cumplido su condena, se encuentran en la indigencia porque la población de Ushuaia no está en condiciones de dar trabajo á todos, de donde resulta que, por más buena voluntad que tenga de trabajar el ex penado, concluye por ser tomado por la policía como vago, recargando, en este caso, á la Gobernación con el racionamiento; y opino que, para evitar todo esto, convendría autorizar á la Dirección del Presidio y Cárcel de Reincidentes para dar trabajo á todo preso que salga en libertad, y así lo solicite, sujetándose por escrito á la reglamentación que se dictaría con ese objeto, concediéndoles alojamiento, comida, y, á título de salario el importe de una tercera parte del peculio que

se imputaría al producto del Establecimiento, y destinado á costearse su propio pasaje para otro centro de mayor actividad; sobre entendido que la admisión de estos trabajadores debe limitarse á aquellos que, á juicio de la Dirección, sean acreedores por su contracción al trabajo y buena conducta observada, y previa justificación de no encontrar trabajo en otra parte.

He comprobado, con placer, que la Dirección, con una prudente anterioridad, remite á la Policía de la Capital una nómina de los presos que están por concluir sus condenas, acompañada de la planilla antropométrica, retrato y observaciones psicológicas que deben ser de suma utilidad para la Policía.

Con 40 penados que estaban en viaje, la Cárcel de Ushuaia debe contar actualmente con 122 asilados, y creo que sería conveniente aumentar hasta 200 el número de presos para poder atender debidamente todos los trabajos que han emprendido, aparte de que, adoptando esta medida se evitaría que la Nación sostenga, en muchas cárceles, á presos que nada producen, mientras que en Ushuaia se utilizarían ventajosamente.

Con las modificaciones introducidas últimamente al Código Penal, podrían ocurrir inconvenientes y reclamaciones bien fundadas por el

peculio de presos, y creo que debía incluirse en el presupuesto una partida de 1,500 pesos mensuales, como minimum, porque suponiendo que la cárcel aludida no tuviera por mes más de 150 presos con un peculio de 0,30 diarios, término medio, resultaría un gasto de 54 pesos por día, ó sean \$ 1,620 por mes.

Sería necesario también, ampliar la concesión de bosques que tiene dicho Establecimiento y autorizarse á la Dirección para adquirir, con el producto del aserradero, un remolcador para remolcar las balsas de madera que pueden conducirse por agua.

Con estos elementos, aquel Establecimiento estará organizado en forma de producir muy cerca de los gastos que origina su sostenimiento.

El personal de empleados superiores de aquella repartición posee condiciones inmejorables de idoneidad, contracción al trabajo, una emulación y respeto mutuo muy encomiable. Todos tienen un alto aprecio para su Director, que ha sabido transmitir los conocimientos especiales, no sólo en sistemas penitenciarios, sino también en técnica industrial y construcciones, lo que ha hecho innecesaria la intervención de obreros especiales para la instalación de talleres, explotación de bosques y construcciones de material que se ejecitan.

A varios kilómetros de distancia trabajan diariamente 10, 15, 20 ó más hombres armados de hachas, picos, palas, limas, martillos, sierras y otros instrumentos cortantes ó contundentes sin que se haya producido hasta hoy ninguna evasión ni actos de insubordinación, apesar de que la mayoría de las veces no tienen sino un guardián por custodia, lo que demuestra, señor Inspector, que los empleados vigilan con perseverancia el cumplimiento de los reglamentos y órdenes del día.

Esta buena organización del Establecimiento es, sin duda alguna, la que ha impedido hasta la fecha que se produzcan acontecimientos que puedan desprestigiar la institución y alterar el orden, pero podrían sobrevenir imprevistos que no son calificables de imposibles y que es necesario evitarlos, adoptando, con tiempo, medidas previsoras.

Ushuaia cuenta actualmente con 122 presos en la Cárcel de Reincidentes y otros tantos en el Presidio Militar; y aunque este último es relativamente seguro y cuenta con un buen cuerpo de guardia, no es por esto imposible que se repitiera la sorpresa de la Isla de los Estados, y si ese movimiento fuera combinado con los del primer establecimiento, ¿cuál sería la suerte de la población de Ushuaia?

No es fácil prevenirlo.

Por esto, señor Inspector, se impone la creación de una guardia armada, permanente, para evitar cualquier tentativa.

La Dirección del establecimiento, en una de sus Memorias anuales, optaba, muy juiciosamente, por la formación de una guardia de Cárcel, que consideraba más conveniente y adecuada; agregando, que todos los Establecimientos penales del mundo estaban dotados de guardias de esta naturaleza, en previsión de motines y evasiones, y que el único que no estaba en este sentido, bajo la tutela nacional era el Presidio y Cárcel de Reincidentes.

El rigor del clima, el destierro que representa la vida en aquellos parajes, los trabajos que se efectúan y la responsabilidad que representa la administración de un establecimiento que puede llamarse un verdadero «OPEN DOOR», merece una recompensa muy superior á la que el presupuesto asigna á su personal.

Varios son los talleres que existen en este Presidio dirigidos ó instalados por el actual Director, los que prestan inapreciables servicios. El más importante es el Aserradero, cuya maquinaria ocupa una superficie techada de 32 metros de ancho por 56 de largo.

En el verano próximo, en esta sección se

empezarán á aserrar alrededor de 5000 árboles, que la Dirección hizo cortar en el bosque, los que podrán producir no menos de dos y medio millones de pies de madera, que al ínfimo precio de 6 centavos el pie, representa la bonita suma de 150.000 \$, de la que podría ingresar una buena parte á Tesorería.

Otra de las instalaciones útiles y económicas es la del alumbrado eléctrico, pues como se usa para combustible la leña del monte, y los mismos presos hacen funcionar la maquinaria, es suficiente la reposición anual de las lamparitas incandescentes, que no alcanza el gasto á \$ 100, teniendo el Establecimiento profusamente alumbrado en las largas noches del invierno austral.

El taller mecánico presta muy buenos servicios para la conservación y reparación de todas las instalaciones, tiene agregada una fragua y horno de fundición, habiéndose construído en él algunas piezas que sirvieron para utilizar varias máquinas que estaban consideradas como hierro viejo, restos de un aserradero destruído por un incendio. También el Director actual, poniendo en juego sus conocimientos de Ingeniero, utilizó dos motores y dos calderas que ya estaban destinadas á la venta por considerarlas inútiles.

Funciona también una línea telefónica; un taller de Imprenta, con una minerva de tamaño grande y variedad de tipos; un taller de fotografía, anexo á la Oficina Antropométrica; una carpintería; una sastrería, y una panadería, que prestan, cada una en su ramo, importantes servicios, siendo de irreprochable calidad todos los artículos que se fabrican ó confeccionan en ellos, y en el último transporte llegaron los útiles para instalar un taller de zapatería.

Hay una instalación á vapor, aparte para el corte diario de la leña necesaria á las cocinas, estufas y calderas á vapor.

No ha dejado de llamarme la atención la falta de una Escuela en aquel Presidio, y es conveniente incluir en el Presupuesto el empleo de maestro, con 150 \$ mensuales, que será suficiente aunque el número de penados pase de 200, porque podría hacerse un horario alterno entre el taller y la Escuela.

Para la edificación del Presidio que actualmente se construye se explota una cantera, usando el sistema de barrenos con pólvora de mina, y, según los datos obtenidos, se han extraído alrededor de 3000 metros cúbicos de piedra, con las que se ha construido ya un pabellón de dos pisos con 76 celdas, que representa un cuerpo de edificio de 75 metros de lar-

go por 12 de ancho, y agregado á este pabellón se está construyendo también un martillo arquitectónico de 12 metros de fondo por 32 de frente, que no se ha concluído ya porque, durante el invierno, las heladas no permiten preparar la mezcla.

Para que este edificio pueda llenar debidamente los fines de su creación, considero indispensable poner á disposición de la Dirección no menos de 50.000 \$ para adelantar más rápidamente aquella construcción, que, según cálculos aproximados, no cuesta á la Nación arriba de un 20 % del valor que representa, y que una vez concluído, llegará á tener la capacidad de la Penitenciaría Nacional, puesto que contendrá 700 celdas y demás locales, ocupando un área de 300 metros de frente por 400 de fondo.

Debe tenerse en cuenta, que la Cárcel de Sierra Chica fué construída con los mismos presos, pero con la enorme diferencia de que se compraban los materiales, se pagaban ingenieros, contratistas, maestros albañiles, etc., mientras que en la de Ushuaia, los mismos empleados con su Director á la cabeza, son los constructores, y no se compra sino la cal, el portland, artículos de ferretería y pinturería que, naturalmente, no es posible fabricar sin instalaciones y materias primas especiales.

Todos estos adelantos, mejoras y economías, se deben muy especialmente al esfuerzo de su Director, Ingeniero Catello Muratgia, secundado eficazmente por sus empleados.

La topografía de Ushuaia es completamente montañosa, abrupta y boscosa, y para la nivelación del terreno, ya lista para la edificación, se han removido, según los datos recogidos, alrededor de 170.000 metros cúbicos de piedra, tierra y raigones de árboles seculares, rebajando lomas y rellenando turbales, y construyendo un chorrillo, de dos metros de ancho por uno de profundidad, que costea el lado Este de la Cárcel llevando las aguas de los deshielos que sirven para el consumo diario.

A la extremidad de este chorrillo, aprovechando la irregularidad del suelo, se ha formado una pequeña cascada, que el Director piensa utilizar, más tarde, como fuerza motriz, para ahorrar los hombres que deben ocuparse en el corte de leña para combustible.

Además, he constatado, que con el concurso de los presos, se han construido calles y caminos, y que la obra de aquellos desgraciados concurre también al progreso de la población con estos trabajos y el concurso que presta la Cárcel á la edificación.

Las planillas que á título informativo acom-

pañó de f. 1 á 14 de este informe, sobre organización del servicio nocturno, del cuerpo de bomberos, distribución del trabajo, detalles de obras efectuadas en algunos talleres, etc., dan una idea de la organización interna del Establecimiento de que se trata.

Saludo atte. al señor Inspector.

Firmado: R. NIETO MORENO,

Inspector viajero.

MEMORIA DEL PRESIDIO Y CÁRCEL DE REINCIDENTES DE TIERRA DEL FUEGO.

Ushuaia, Abril 15 de 1907.

*A. S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. D. Federico Pinedo,*

SEÑOR MINISTRO:

De acuerdo con lo ordenado por V. E., la presente Memoria, además de los datos referentes al ejercicio administrativo del Presidio y Cárcel de Reincidentes durante el año 1906, deberá contener una exposición de las necesidades que deben llenarse para poder colocar á la altura debida la organización penitenciaria nacional, que sin duda alguna, ha entrado en su período de franco progreso, lo cual hace presagiar que esta rama de la administración de justicia, en nuestro país, llegará á colocarse probablemente en primera línea, en el campo de la aplicación

práctica de la nueva ciencia jurídica, en que están empeñadas todas las naciones civilizadas.

Siento, Señor Ministro, que el entusiasta aplauso de este modesto servidor del Departamento de Estado, á digno cargo de V. E., no pueda convertirse en una nota de clarín, anunciador de un nuevo triunfo conquistado por la ciencia penitenciaria aplicada, que marca, por disposición de V. E., la nota más elevada en el diagrama de la potencialidad intelectual de nuestro joven país, que de este paso eleva patrióticamente el exponente de su cultura, que en todas partes del mundo está representado por la organización educacional y la administración de la justicia.

El patriótico estímulo que el Señor Ministro lleva al ánimo de los jefes de los establecimientos que dependen de su Departamento, cubre de esperanza los anhelos de los buenos servidores del país, porque los elevados propósitos del Ministro infunden la seguridad, de que no se volverán estériles los esfuerzos que hacen, para mostrarse dignos del alto apoyo de V. E., preocupándose de hacer progresar las reparticiones que tiene á su cargo.

Es sensible que la concisión que exige la Memoria anual de un establecimiento, no permita fundar con la amplitud necesaria las modi-

ficaciones y las necesidades que deben llenarse. Pienso, por esto, que las proposiciones que voy á tener el honor de elevar á la alta aprobación de V. E. puedan resultar una pábida exposición del pensamiento que debe reflejar, en breves palabras, ídens y necesidades nacidas de la preocupación y observación diaria, hecha bajo el peso de la responsabilidad del cargo, y alentadas por un metódico estudio de los principios científicos propagados por modernos y afamados maestros nacionales y extranjeros, en cuestiones de economía social.

Son tantas las ramas de la ciencia que concurren al estudio de la sociología y del derecho penal, que, para demostrar claramente á que responde una modificación cualquiera en cuestiones de esta índole, la presente Memoria, más bien que un resumen general, debería convertirse en un libro para dar claramente razón del por qué se ha seguido un determinado rumbo en ciertas cosas y á qué responden otras que se proyectan.

Sin duda, el elevado criterio del Señor Ministro, ha de salvar los inconvenientes á que me refiero, y en esta profunda convicción empezará por la marcha seguida por el Presidio y Cárcel de Reincidentes durante el año 1906,

dando cumplimiento, á continuación, á lo ordenado por V. E.

En el curso de la lectura de la presente Memoria se encontrarán datos consignados en documentos anteriores, á lo cual me han inducido, por una parte, el cambio del titular del Ministerio á cargo de V. E., y, por otra, la necesidad de dejar constancia de que siguen subsistiendo inconvenientes que, por razones independientes de esta Dirección, no han sido subsanados y que es necesario que desaparezcan.

Mi convicción es que el sistema de edificación económica que he puesto en práctica al fundar el Presidio de la Nación en Ushuaia, es aplicable á las futuras construcciones necesarias á la administración penitenciaria, cuya realización constituye un problema económico dificultoso de resolver, porque la edificación carcelaria, aunque de estilo arquitectónico severo, será, en conjunto siempre la más costosa, por dos grandes motivos: La gran extensión de superficie de terreno que necesita y los cuerpos de edificio complementarios indispensables, para habitaciones, secciones administrativas, talleres, escuelas y cuerpos de guardia inherentes á todo edificio celdular con pabellones radiales (Sistema Lucca), adoptados como los mejores, por la facilidad de vigilancia que presentan.

Por estas razones, estoy cada día más empeñado en hacer progresar las construcciones del establecimiento, cuya dirección se me ha confiado, donde se convierten, con el trabajo de los penados, las masas deformes de las montañas de basalto y la madera que se extrae de los bosques de la región, en sólidos y cómodos edificios, de acuerdo con el proyecto arquitectónico que presenté y que fué aprobado por el Superior Gobierno.

Durante el año 1906 se han construido nuevos locales, parte ya habilitados y otros que en este año probablemente se habilitarán.

El destacamento militar, que antes estaba instalado en un local provisorio impropio é insuficiente, hoy está alojado en una cuadra con capacidad para cuarenta soldados, donde se pueden observar todas las medidas de higiene y se tienen las comodidades requeridas, sea para el número de alojados, sea para preservarse de todos los inconvenientes que origina el clima glacial de la región. Este local está dotado también de una cocina, de dos calabozos y una cancha de bochas.

El martillo arquitectónico del pabellón celular ha sido alistado interiormente para alojar los correccionales que forman la «Sección Reincidentes». Se han construido los cimientos de

un segundo pabellón que contendrá como el anteriormente construido, setenta y seis celdas con otro martillo también igual al que acabo de mencionar, que, además de un sótano, está constituido por dos pisos con cuatro amplios salones en cada uno, destinados para baños y W. C. Y se ha construido la mampostería de la futura cocina del establecimiento, que este año se procede á techar y alistar interiormente, resultando un local apropiado y ampliamente cómodo, para poder confeccionar la comida de empleados, soldados y presos, hasta un total de quinientos hombres.

Se ha substituído, por hierro galvanizado de canaletas, el techo de concreto del pabellón existente y se han refaccionado todos los antiguos locales contruidos en madera, aumentando algunas piezas provisionarias necesarias para baños de empleados y peluquería.

Se han debido emplear muchos brazos y largo tiempo en la nivelación del terreno que, como es sabido, en Tierra del Fuego es caprichosamente accidentado, habiéndose removido durante el año, 15,980 metros cúbicos de tierra, piedra y raigones de árboles, porque los terrenos que actualmente se nivelan, preparándolos á la futura edificación, eran montes de árboles corpulentos que fueron explotados; y se han ex-



TRABAJO EN LA CIUDAD



traído de la cantera 1200 metros cúbicos de piedra, de los que se han invertido 600 en edificación.

Creo de mi deber poner también en conocimiento del Señor Ministro que, además de los trabajos que se efectúan en el Presidio, para cumplir con los deberes de orden moral que fomentan las buenas relaciones con las demás autoridades del territorio, esta Dirección ha contribuido, con la mayor buena voluntad y con la suma de elementos que legítimamente puede emplear, al progreso material de la población de Ushuaia; pueblo que va tomando aspecto de centro de civilización, por la construcción de calles, caminos, plazas y edificaciones que se efectúan con los presos, á cuya obra se debe también la instalación de la red telefónica pública y el alumbrado eléctrico de las calles, casas y oficinas públicas, todo lo cual absorbe una cantidad de brazos y la atención consecuente de esta Dirección, á quien la Gobernación del territorio confía la dirección de dichos trabajos.

El Aserradero á vapor, que constituye el taller más importante del Presidio, por su capacidad productora y el valor de su maquinaria, ha funcionado durante el año, prestando positivos servicios al desarrollo del establecimiento y de la población de Ushuaia. La ma-

dera aserrada en 1906 ha sido de 420.858 pies cuadrados, no contando un 25 % que se descuenta, en el aserraje, á los pobladores que han solicitado esta medida por razones económicas atendibles, lo que hace ascender, la madera elaborada, á 526.072 pies cuadrados.

Por aserraje á los pobladores se ha recaudado la suma de \$ 4.816, (de los cuales se han cobrado en 1907, \$ 1.633,06).

De los datos que acabo de anotar, se desprende que este taller ha aserrado un término medio de 1.800 pies cuadrados de madera por día, convirtiendo los rollizos que se traen del monte en tablas y tirantes de todas las medidas útiles, para ser empleados en trabajos de carpintería y construcciones.

Pero, como consta por datos que he suministrado anteriormente al Ministerio, la producción que pueden dar las máquinas instaladas, puede llegar á ser cinco veces mayor, cuyo producto podría ser invertido en muebles y construcciones de casas de madera, de muelles, puentes, etc., con evidente ventaja para el Tesoro Nacional.

Los inconvenientes que se han opuesto á que se cumpla semejante programa, no podían ser eliminados por esta Dirección. Se necesitan más de sesenta hombres para poder elaborar diez

mil pies diarios de madera, y no menos de cincuenta yuntas de bueyes, ó, en substitución de un menor número de estos animales, varios kilómetros de vía Decauville. No pudiéndose adoptar el Xylocarril (vía con rieles de madera), que he hecho emplear en el transporte de las piedras, que se extraen de la cantera, para ser empleadas en las construcciones de edificación, por cuanto la explotación de los bosques fueguinos obliga al frecuente cambio de instalación de vía, á lo cual no se presta el citado sistema de Xylocarril, que, si bien es poco costoso, demanda mucho tiempo y mucho trabajo. Del mismo modo, no se han construído muebles por falta de oficiales muebleros y tallistas, que este año incluiré en el nuevo presupuesto que elevo á la aprobación del Señor Ministro.

La razón de no haber producido más el aserradero, estriba solamente en el hecho que no se han podido disponer, para ocupar en este taller, más de siete penados, que han trabajado de muy buena voluntad.

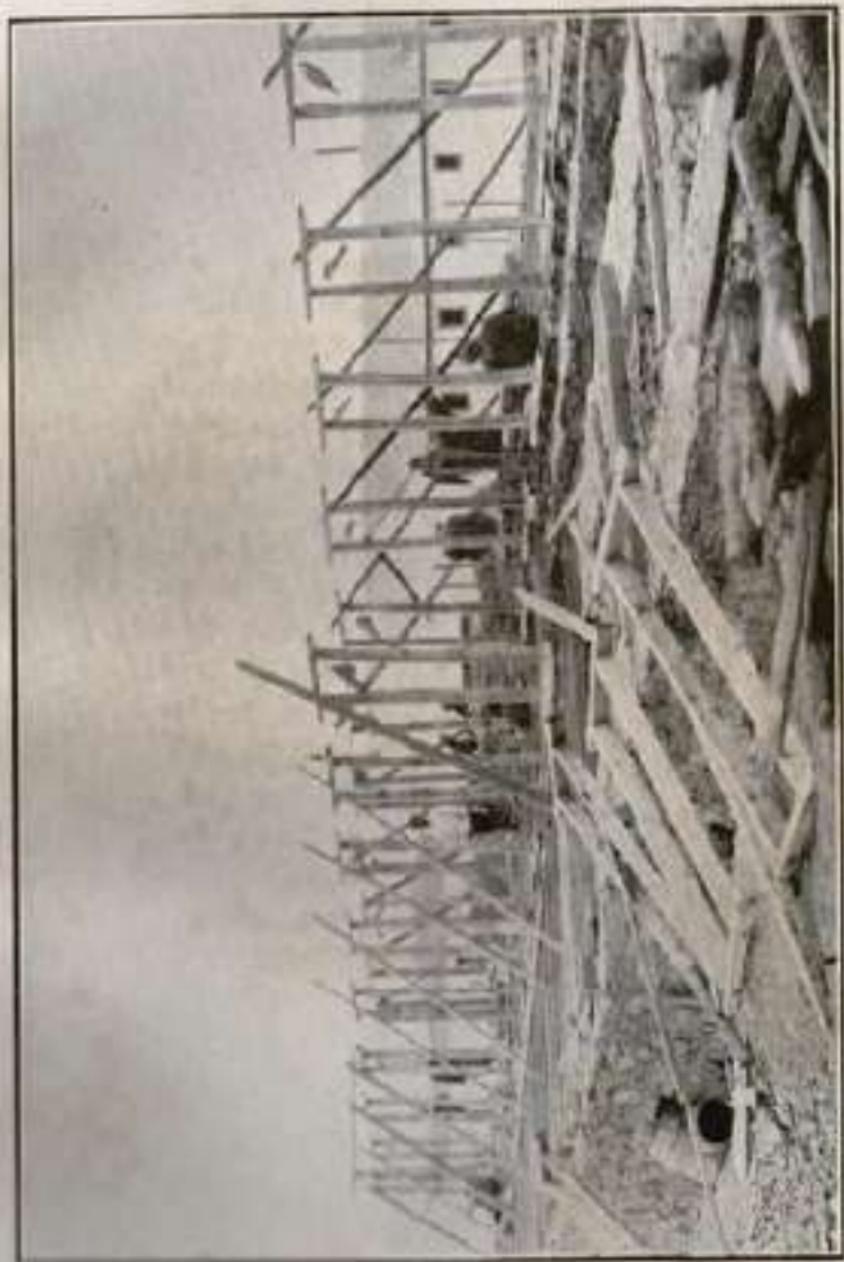
Como ya he tenido el honor de manifestar á V. E., este taller está instalado á dos kilómetros de distancia del establecimiento, ocasionando, esto, trastornos en el servicio que deben necesariamente subsanarse sin más retardo. Había solicitado ocho mil pesos para sufragar los gastos

que origina el traslado de dicho taller en el terreno destinado á tal objeto, y espero que el Señor Ministro se dignará conceder esta pequeña suma.

Con esta esperanza, é inspirado en los buenos propósitos de V. E., he empezado este año los trabajos preliminares del referido traslado, cuya urgencia no admite más dilaciones, porque además de la pérdida de tiempo, que origina, del fraccionamiento de empleados, de la falta de vigilancia superior inmediata, de las dificultades en las horas de comidas, y las que engendran la nieve y el hielo en invierno, se ha dado el caso, en marzo de este año, de producirse un incendio en el bosque de la localidad, que ha llegado á amenazar muy seriamente la existencia de dicho taller, el cual representa fácilmente un capital de cien mil pesos, calculando materiales y mano de obra.

Me es grato poner en conocimiento del Señor Ministro el celo y actividad desplegada en esta ocasión por todos los empleados á mis órdenes, realizando con cuarenta y cinco presos, destinados á los trabajos de defensa, una maniobra hábil que salvó de una catástrofe el mencionado taller.

De la madera cortada en el bosque se han transportado al aserradero, recorriendo más de



FORNATORIO TRABAJANDO EN LA REEDIFICACIÓN



cuatro mil metros de distancia, un mil treinta y seis rollos, que enviados al aserradero produjeron 77.000 pies cuadrados de madera, empleados en la obra del establecimiento, salvo 6.873 pies cuadrados enviados á la Penitenciaría, que, en conjunto, representan un valor de madera en tablonés (sin calcular la obra de carpintería) de \$ 5.390—calculada al ínfimo precio de siete centavos el pie cuadrado.

Además, se ha consumido en leña cortada en tacos y reducida en astillas, para el funcionamiento de calderas á vapor, cocinas y estufas, 12.775 metros cúbicos de leña combustible, que al precio corriente, en Ushuaia, de \$ 4 cada metro, á haberlo comprado, hubiera costado al tesoro nacional la respetable suma de \$ 51.100 anual.

La «Herrería mecánica», la «Fundición» y la «Carpintería», han prestado servicios inapreciables é imprescindibles, porque, además de haber estos talleres producido todos los trabajos de construcciones, reparaciones y conservación del establecimiento, han prestado grandes servicios á buques de la Armada Nacional que han fondeado en el puerto de Ushuaia.

La «Usina eléctrica», que ha funcionado con toda regularidad, ha ocasionado el gasto mínimo de doscientos veintinueve pesos con 40 cen-

tavos, incluidas las nuevas instalaciones, que con las antiguas, tienen en funcionamiento constante 160 lámparas que, en invierno, alumbran un término medio de quince horas diarias.

En la «Sastrería» y en la «Zapatería» se han confeccionado todos los trajes y calzados, y se han hecho todas las composturas, para uniformar á todos los empleados de la Alcaidía y á los presos como también todas las prendas de vestir interior y para camas; debiendo considerar que estos talleres tienen un trabajo excesivo y producen una enorme economía en el presupuesto, porque debido á la clase de trabajos que se ejecutan en el bosque, en la cantera, en el aserradero, en la edificación y en terraplenar, las prendas de vestir y el calzado se gastan con gran facilidad.

La «Imprenta» presta sus importantes servicios, bajo el doble punto de vista de la economía y de la dificultad que encontraría la administración si tuviese que depender de las imprentas de la Capital Federal, con la cual tiene muy escasas comunicaciones.

La «Panadería», si bien ha podido surtir regularmente de pan al establecimiento, presenta el inconveniente de ser muy reducida y, el horno además de resultar pequeño para las actuales necesidades, está en un estado desastroso de

conservación, que no admite más reparaciones. Es necesario cuanto antes construir uno nuevo que pueda responder á las necesidades crecientes de la administración.

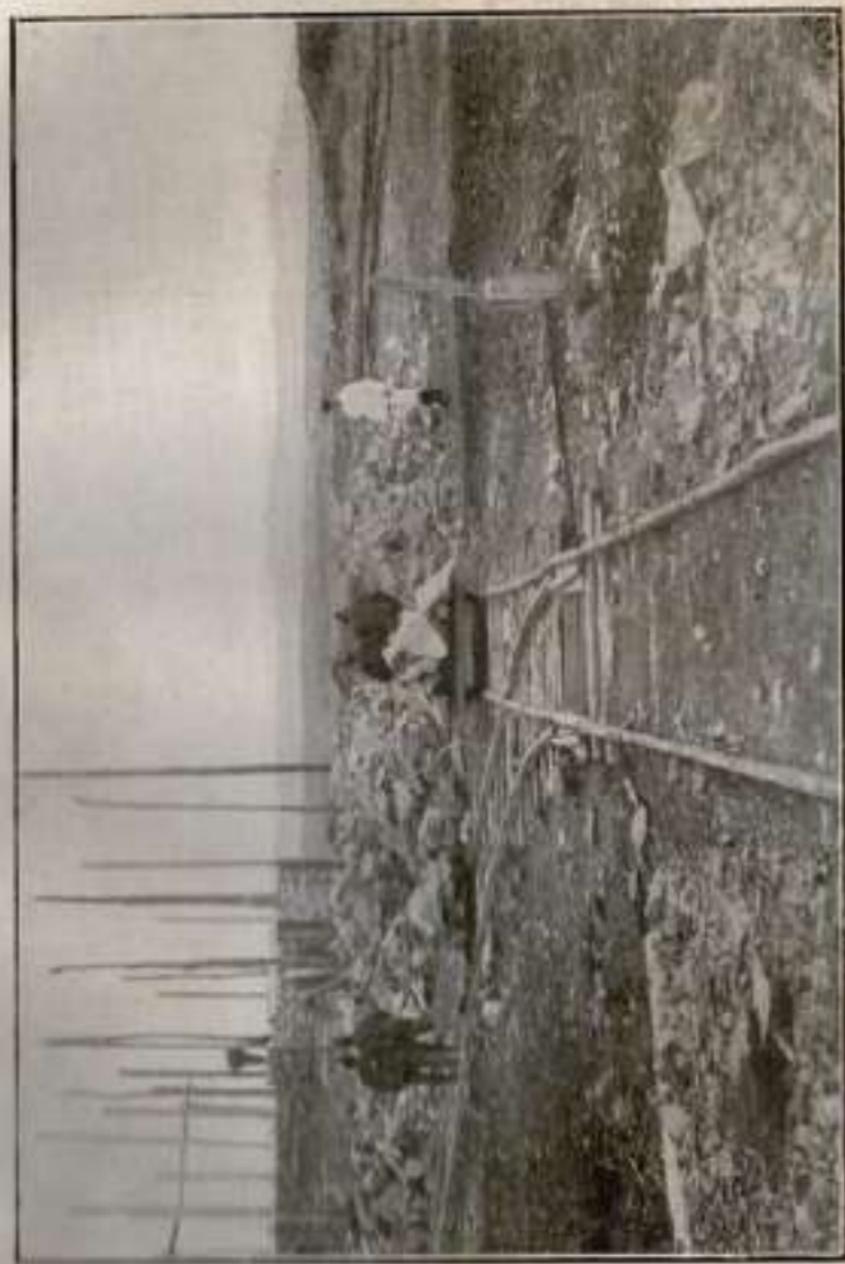
De los datos que acabo de anotar se desprende, fácilmente, si en el Presidio y Cárcel de Reincidentes se produce lo suficiente para indemnizar al Estado de las erogaciones que origina su administración; no contando el funcionamiento de la «oficina antropométrica» y de confección de planos y dibujos que, no estando comprendidas en el presupuesto, funcionan á cargo del personal de empleados existente, cuya contracción me honro en poner en conocimiento del Señor Ministro, porque entusiasma la laboriosidad y la acción armónica que desarrollan, y con que están empeñados en realizar el mayor progreso de la administración de que forman parte.

No puedo ocultar, Señor Ministro, la satisfacción que siento cuando contemplo que va tomando cuerpo la obra que proyecté, suscitando dudas que llegaron á hacer problemática su aprobación.

Sin duda alguna, son muchas las dificultades graves que hubo que vencer, especialmente en el comienzo de los trabajos, porque fué cuestión de convertir, sin ninguna ayuda de perso-

nal técnico, á delincuentes de índole holgazana, provenientes del mundo lumpardo, que forman la plaga de los reincidentes, en obreros capaces de instalar y hacer funcionar talleres, de convertirse en albañiles, carpinteros, aserradores y aprender todos los oficios necesarios para poder convertir, una masa basáltica en forma de montaña y las hayas de los bosques fueguinos, en cuerpos de edificios que constituyen una valiosa propiedad del Estado.

Bien se desprende de esto que el esfuerzo directivo tendiente á la realización de la idea, no podía ser exclusivamente técnico, por cuanto las dificultades no eran solamente de orden mecánico, ni era solamente organizador, porque no se trataba solamente de eliminar los inconvenientes que caracterizan una región glacial; en que la civilización no se había ni siquiera asomado todavía. Sin otra comunicación con el consorcio humano, del cual está separada por más de mil millas marinas, que los tardíos y escasos transportes de la Armada Nacional, que aparecían como reactivos vitales, con intervalos de largos meses; sino que se trataba de realizar una fundamental evolución moral, en hombres que, desde la más tierna infancia, no han respirado otra atmósfera que la del vicio y del



CONSTRUCCIÓN DE LA PISADA TIENE LAS CAUTIBAS HASTA LAS 000545



delito; y que carecen de las condiciones físicas que dan aptitud para el trabajo.

No soy yo, Señor Ministro, el llamado á describir circunstanciadamente, en un documento oficial, el sinnúmero de dificultades de todas clases que he debido vencer, para conseguir que se pueda contemplar hoy, en la población más austral del mundo, un grado de civilización que llama la atención de todos los que visitan Ushuaia. Pero los varios informes justicieros que han producido todos los funcionarios, que han sido comisionados para inspeccionar la organización administrativa y los trabajos efectuados en el Presidio y Cárcel de Reincidentes; los datos por escrito y la serie de vistas fotográficas que he elevado á la superioridad, forman la documentación exacta, que comprueba el régimen penitenciario observado, en un todo de acuerdo con los principios científicos más modernos, y la suma de trabajo realizado en los talleres y en las construcciones arquitectónicas, que han valido á esta Dirección el honor de fundar sobre bases económicas, (que pueden constituir un ejemplo en la administración nacional), el Presidio de la Nación, cuya necesidad era urgentemente reclamada.

Sin embargo, Señor Ministro, las satisfacciones que he probado en la realización de un pro-

grama tan lleno de dificultades, que por cierto no deja de ser el premio moral, al cual he podido aspirar, sirviendo con entusiasmo al País, quedan envueltas en la espesa neblina de la distancia, que impide al Superior Gobierno constatar de visu la conveniencia indiscutible de aumentar notablemente los elementos necesarios, para la mayor rapidez de la prosecución de las obras en construcción, porque la Nación necesita establecimientos adecuados á las exigencias de la sociología penal moderna.

Debe considerarse, que esta clase de obras, llevan el doble objeto de ser regeneradoras de delinquentes y de capitalizar, en favor del Estado, lo que se invierte en sostener el establecimiento.

Si se considera, que el principio en que estaba basada la pena de presidio, que establecía los trabajos forzados duros y penosos, ha desaparecido, y que las condenas á presidio, á penitenciaría y á la cárcel se cumplen de acuerdo con el mismo plan de regeneración, basado sobre una disciplina severa y humana, sobre la instrucción escolar, industrial y moral, y sobre estudios antropológicos que debe dar el exponente de reversividad psíquica del delincuente, puede afirmarse que ha desaparecido toda clasificación de pena: lo que da lugar á que se es-

tableza la clasificación moral de los presos, y por consecuencia deben clasificarse los establecimientos penales.

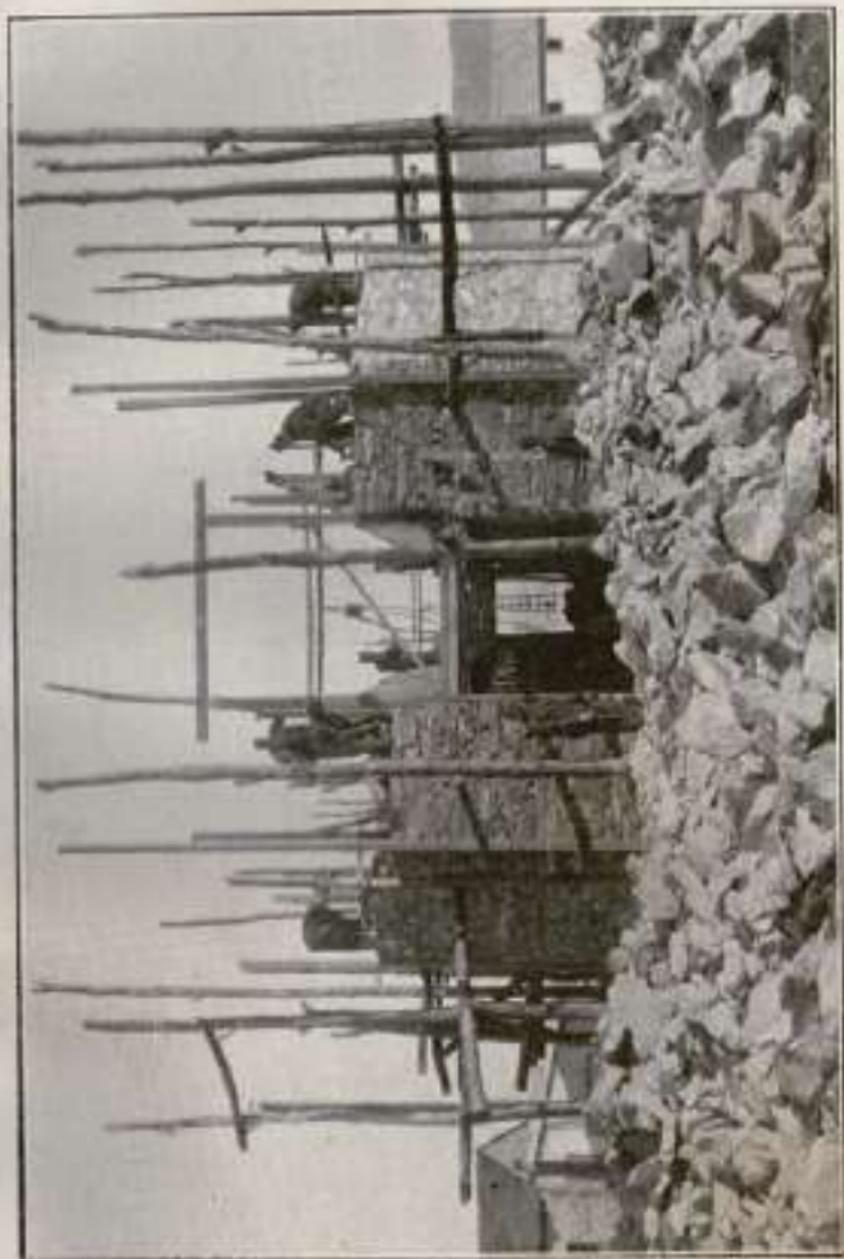
He constatado, en los siete años que me cabe el honor de dirigir el Presidio y Cárcel de Reincidentes, los resultados benéficos que surte el sistema de puertas abiertas, donde el penado sale á trabajar al descampado, recorriendo un trayecto de varios cientos de metros para trasladarse de su celda al taller, al bosque, á la cantera. Alejándose á veces varios kilómetros del establecimiento, por tierra y en bote; y se han dado casos que, á penados de confianza, se han enviado hasta tres leguas de distancia, á caballo, para la construcción de caminos en los montes. Bien entendido que siempre están vigilados de cerca, en cualquier punto, por empleados y soldados, y que el Presidio está ubicado en una isla que, aunque tenga 260 millas de costa sobre el Atlántico, sus condiciones topográficas y climatéricas constituyen una seria dificultad para consumar una evasión; pero no es menor cierto que los criminales más temibles, en virtud de las condiciones del establecimiento, de una disciplina humana, pero muy rígida, y del estudio psicológico que se hace de ellos, se consigue con facilidad inducirlos á trabajar,

á observar buena conducta y á despertales el deseo de conquistar méritos.

Los datos más sugestivos que puedo anotar en este documento, son que el número de reincidentes, que purgan penas actualmente, se ha reducido á treinta y cuatro, habiendo alcanzado años anteriores á ciento diez; y que todos los criminales incorregibles, que han sido remitidos de otros establecimientos, trabajan pacíficamente, siendo raros los casos de tentativas de evasiones, tendencia muy natural en hombres condenados á muchos años de presidio ó á tiempo indeterminado.

Una de las observaciones más importantes que he podido hacer es, que rara vez la condena, impuesta por el juez, es la que con justicia correspondería, si se considera que la pena que se impone, es con el objeto de reformar al delincuente, para bien suyo y preservación de la sociedad.

Muchos son los delincuentes que se ponen en libertad con evidente peligro de la tranquilidad pública, porque ó son desgraciados nacidos con el estigma indeleble de la degeneración, ó no han permanecido bajo el régimen reformativo el tiempo necesario, para que pudiera operarse el cambio moral que debe producir la



FORTIFICACIONES EN LA GUERRA



enmienda, en los que son susceptibles de corrección.

Sin desconocer la complejidad que encierra el derecho de aplicar las leyes penales, confío que debe llegar la época en que no se pondrá en libertad al individuo que, manifiestamente, presente los caracteres de su nocuidad: cuando el diagrama de su evolución psicológica, trazado en el tiempo que ha estado purgando la pena impuesta por el juez, (que es el resultado del término medio de observaciones colectivas cuidadosamente anotadas y clasificadas día por día) acusa, armónicamente, con el estudio antropológico que se ha hecho del individuo que es un peligro su regreso al seno de la sociedad.

Del mismo modo no tiene explicación el hecho de que deba permanecer preso el que durante un cierto número de años, ha sido objeto de estudios experimentales, por autoridades competentes, en una cárcel, y resulta un individuo sin instinto criminoso, aleccionado severamente por una falta cometida.

Estas consideraciones ponen de relieve los inconvenientes graves, que opone, á esta clase de estudios, el excesivo número de penados en un mismo establecimiento.

Para que el personal administrativo de una penitenciaría pueda llegar á coleccionar todos

los datos necesarios, sobre el coeficiente de temibilidad de cada delincuente que tiene á su cuidado, y para que la Dirección pueda seguir con toda conciencia el estudio científico-experimental de la evolución psicológica de cada penado, no puede exceder de doscientos el número de asilados en un establecimiento. Podrá llegar, por exigencias financieras, á un máximo de 250, siendo deseable que no haya reformatorio que tenga más de ciento cincuenta sujetos sometidos á un plan de regeneración, al que debe responder una buena administración penitenciaria en nuestra época.

Mi opinión, salvo la mejor de V. E., como ya lo tengo manifestado, es que el cuidado principal del Director de un establecimiento penal, debe ser el estudio psicológico de cada uno de los penados que administra, porque, no hay poder regenerador posible, si no se estudia cuál es la forma más indicada para inducir al cambio de estado moral á un extraviado.

Me he formado la convicción de que saliendo de este criterio, no sería posible, quizás, la organización y disciplina que me cabe la suerte de sostener en el Presidio y Cárcel de Reincidentes, donde se alojan los delincuentes autores de los crímenes más atroces, que han dado prueba de la más completa ausencia de

sentido moral, porque, después de varios años de condena, todavía permanece atrofiada la facultad mental de discurrir sobre asuntos de conciencia; porque hablan de los actos salvajes y sanguinarios que han consumado en víctimas inocentes, á veces con objeto del robo, otras de venganza, hasta en sus propios dentos más próximos y directos, con la calma con que se conversa de actos comunes y legítimos, cuando no llegan al cinismo inconsciente de la degeneración psicológica más deplorable.

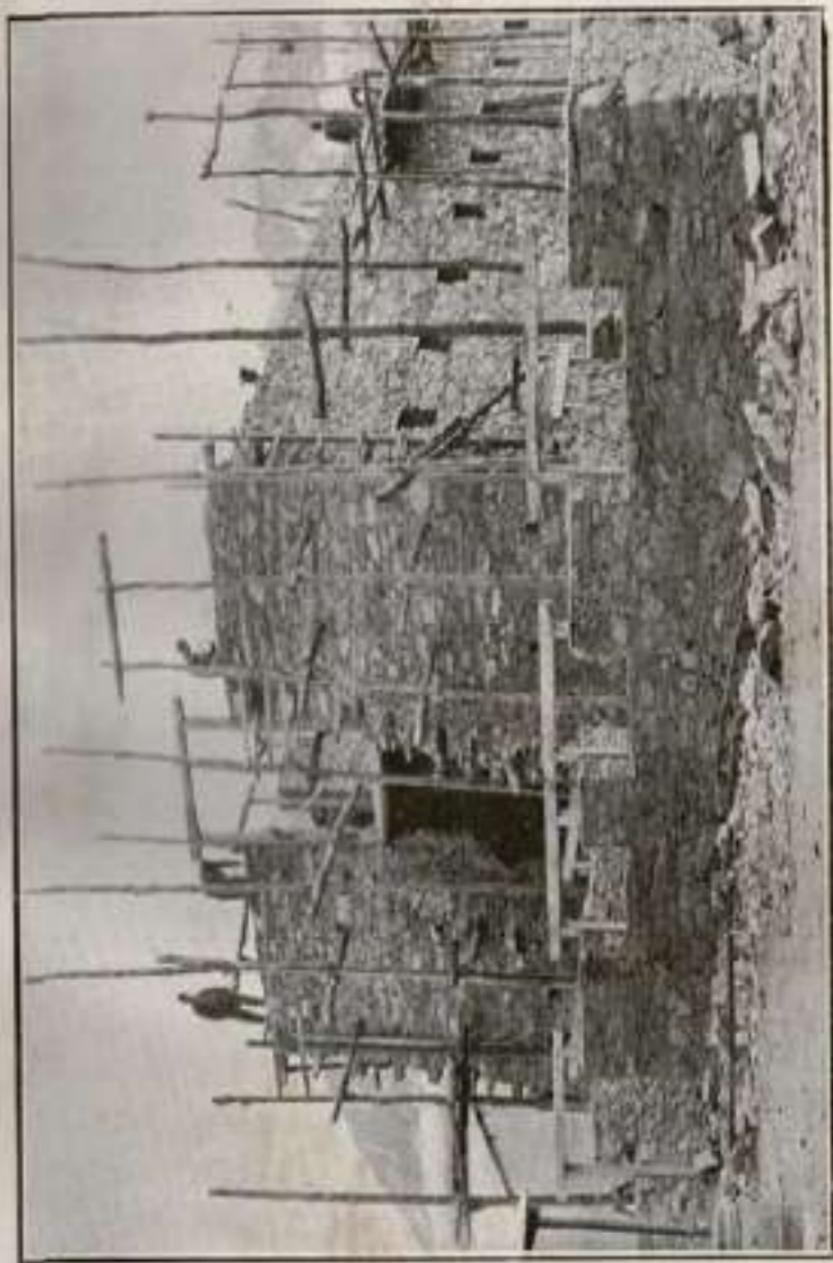
Criminales holgazanes que, debido á la pésima conducta observada en otras cárceles, particularmente de las Provincias y Penitenciaría Nacional, han sido remitidos á Uahuaia, donde de este modo se han reconcentrado todos los subversivos y los temibles, salvo algunas excepciones, por erróneos conceptos que he podido comprobar, resultaría muy dificultoso reducirlos al trabajo, al orden y á la disciplina, si todo esto no descansara sobre el dominio completo del estado moral de cada uno de los penados á que me refiero.

Necesariamente, uno de los resortes más delicados, en la administración penal, es el modo de instruir, de exigir el estricto cumplimiento del deber, y vigilar con celo especial al cuerpo de empleados, llamado á tener mando y con-

tacto directo y diario con los penados. La selección de los elementos llamados á formarlos en Tierra del Fuego, es tanto más dificultosa en cuanto que siendo una región despoblada y de clima glacial, exige sacrificios y privaciones á los cuales pocos se prestan, sobre todo por la exigua é injusta retribución que se les asigna.

Todo el personal del Presidio y Cárcel de Reincidentes es el peor remunerado de toda la administración pública, siendo el que mayores méritos y responsabilidades tiene. Cábeme el honor de suplicar al Señor Ministro para que tome en consideración el presupuesto de gastos y sueldos que elevo por separado, para que, si lo estima conveniente, acuerde retribuciones más adecuadas á estos buenos servidores del País.

A pesar de esta grave dificultad, que engendra una inestabilidad de personal que perjudica el mejor servicio de la alcaidía y de los talleres, y que amenaza constantemente la estabilidad del personal superior, (que la administración pública debe tener el mayor empeño en conservar), los esfuerzos de la Dirección han conseguido una marcha administrativa bastante normal y el sostenimiento de una disciplina que puede decirse, sin jactancia, ejemplar; por que he puesto siempre especial empeño en que la



Preparación para el transporte de la liberación



moral del personal se mantenga elevada, por el estímulo, el aprecio y el ejemplo del superior, que vela por la armonía de caracteres, basada sobre el respeto mutuo y la emulación.

En esta parte, debo agradecer al Señor Ministro todo el apoyo moral que se ha dignado prestarme; porque en él se basa el prestigio del Director del establecimiento, dándole la autoridad necesaria para responder á la pesada responsabilidad, que representa el manejo de una repartición importante, tan elejada del Poder Central de la Nación.

Reconozco que el apoyo del Señor Ministro es la piedra angular de este conjunto moral que acabo de anotar, porque, en el Presidio y Cárcel de Reincidentes, la disciplina no descansa sobre una severidad inhumana ó ilícita, sino que se basa sobre la corrección de procedimientos, la estricta observancia de las buenas reglas y esencialmente sobre el ejemplo que cunde del superior al subalterno.

El proceder correcto y enérgico de los empleados, y su funcionamiento armónico sin una nota discordante, constituye la fuerza moral que se impone á los criminales que aloja el establecimiento.

Pero uno de los graves inconvenientes que se oponen tenazmente para establecer un plan

financiero más racional y mucho más económico, para la administración del establecimiento que dirijo, es la imposibilidad de poder tomar las medidas que indican las reglas administrativas más elementales. De manera que, en este sentido, el Superior Gobierno no ha dictado todavía las medidas que ha cumplido con indicar en varias ocasiones esta Dirección.

Ya he manifestado, en este informe, que debería anotar hechos y razones expuestas en documentos anteriores, que todavía no se han podido modificar. Por esto tengo especial empeño en hacer presente en esta Memoria, que en Mayo 30 de 1905 elevé al Ministerio, á cargo de V. E., la siguiente nota:

• BUENOS AIRES, Mayo 20 de 1921

• A. S. E. el Señor Ministro de Justicia

• Excmo. Señor:

• Ya he tenido el honor de manifestar, en  
• varias oportunidades, al Ministerio á cargo de  
• V. E., los múltiples inconvenientes que deben  
• subsanarse para abaratar la alimentación de  
• los penados del Presidio y Cárcel de Reinci-  
• dentes, y abrigo la esperanza de que el Señor  
• Ministro prestará su elevada aprobación á las  
• medidas que me permito indicar, á propósito  
• de tan importante cuestión económica.

• El territorio de Tierra del Fuego, esen-  
• cialmente la costa Sud, bañada por el canal  
• Beagle, es completamente tributario de la Ca-  
• pital Federal, en cuanto á materiales y vive-  
• res, y de la costa argentina bañada por el  
• Atlántico, así como de la chilena en el Estre-

• cho de Magallanes, para la provisión de carne  
• fresca.

• Este estado tributario constituye un in-  
• conveniente tanto más grave y expuesto á  
• un sinnúmero de dificultades, por cuanto el  
• servicio de transportes no es posible norma-  
• lizarlo, y las empresas de navegación mercan-  
• te no tienen conveniencia en establecerlo.

• La Intendencia de la Armada destinó la  
• pequeña antigua corbeta «Paraná», hoy trans-  
• porte «Piedrabuena», para tener en comunica-  
• ción (sin itinerario fijo) la Isla de los Estados,  
• Ushuaia, Punta Arenas (pueblo chileno en el  
• Estrecho de Magallanes) y el norte del terri-  
• torio argentino de Tierra del Fuego, cuyos  
• servicios, aunque escasos, son siempre valiosos  
• y prestados con todo entusiasmo por parte de  
• la oficialidad que lo tripula.

• Además, faltan comunicaciones telegráficas  
• entre Ushuaia (donde está ubicado el Presidio y  
• Cárcel de Reincidentes) y los demás centros  
• de población, sea del territorio como del resto  
• de la Nación.

• Los transportes Nacionales emplean, de  
• Buenos Aires á Ushuaia, á veces 25 días y ge-  
• neralmente 30 y hasta 45, necesitando de 70 á  
• 90 días para efectuar el viaje redondo; porque  
• á más de tocar en unos cuarenta puertos, mu-



Gran edificio del gobierno - construcción por los franceses



• chas veces deben capear los malos tiempos que  
• encuentran.

• Para abreviar el viaje entre Ushuaia y la  
• Capital, algunas veces (no siempre) y sólo para  
• correspondencia y pasajeros, se puede utilizar la  
• línea de vapores ingleses, que quincenalmente  
• hacen viajes entre Montevideo y Punta Arenas,  
• donde casualmente puede encontrarse el trans-  
• porte «Piedrabuena», que conduce á Ushuaia.  
• Pero con este itinerario se arriesga esperar  
• ocho, diez, y hasta veinte días en Punta Arenas.

• Descriptas así, á la ligera, las dificultosas  
• comunicaciones con Tierra del Fuego, resul-  
• tará más claro el motivo de la presente nota,  
• que debe servir al Señor Ministro para dictar  
• las medidas que se solicitan.

• Ya he manifestado que en varias oportu-  
• nidades esta Dirección ha hecho saber, al Mi-  
• nisterio, las dificultades, bien serias por cierto  
• en cada caso, que se oponían á que el racio-  
• namiento, de los presos asilados en este presi-  
• dio, se hiciera en condiciones ventajosas, con  
• respecto á su costo.

• La causa principal ha sido siempre la es-  
• carez de carne, que en muchos casos llegó á  
• ser un problema engorroso en el Sur de Tie-  
• rra del Fuego. Con este motivo, la Dirección  
• se preocupó siempre de ir solucionando cada

\* nueva dificultad que se presentaba, habiendo  
\* tenido la suerte de vencerlas.

\* En efecto, á causa de varias graserías  
\* que se instalaron en la costa del Atlántico y  
\* en el Norte de Tierra del Fuego, se produjo  
\* una escasez alarmante de animales, aumen-  
\* tando esta razón su precio de costo y serias  
\* dificultades para conseguirlos, conformándose  
\* con los de peor calidad y tamaño. Si á esto  
\* se agrega que capones comprados en el puer-  
\* to de San Julián, animales cansados por un  
\* viaje de varios días desde el punto de provenien-  
\* cia hasta el puerto de embarque, debiendo so-  
\* portar hasta Ushuaia una navegación de más  
\* de diez y seis días, cuyo trayecto efectúan  
\* siempre en malas condiciones, á pesar de bue-  
\* na provisión de pastos y del cuidado que se  
\* recomienda, el resultado, puede decirse, debe  
\* ser desastroso, pues llegan á destino en el  
\* más lamentable estado, siendo su peso de 13  
\* á 15 kilos, aparte de los que mueren en el  
\* viaje.

\* Hace poco tiempo se ha instalado en Us-  
\* huaia una carnicería, que hasta ahora provee,  
\* en parte, en condiciones ventajosas, la carne  
\* para el establecimiento, y, si esto continúa, re-  
\* presentará la solución de esta importante  
\* cuestión. Pero para que ello sea completo, se-

• rá necesario comprar al contado riguroso, lo  
• que no es posible á esta Dirección á causa  
• del atraso con que puede recibir los fondos  
• para gastos generales.

• Esta misma causa impidió siempre entrar  
• en negociaciones con la asociación mercantil  
• de los R.R. P.P. Salesianos, que venden ani-  
• males buenos á precio conveniente, en los  
• mismos canales fueguinos, pero al más rigu-  
• roso contado.

• Como he expuesto también en la Memo-  
• ria del año 1904, existe, además, el inconve-  
• niente de comprar todas las provisiones á lar-  
• gos plazos en Buenos Aires, lo que impide á  
• esta Dirección conseguir precios ínfimos, como  
• podría ser pudiendo pagar al contado; de eso  
• resulta que todos los artículos, quedan recar-  
• gados proporcionalmente, del aumento en el  
• precio de una venta hecha sin el inconvenien-  
• te de la concurrencia, para los comerciantes  
• que se resuelvan á abrir un crédito al Direc-  
• tor, más el interés que calculan por el tiempo  
• que esperan.

• Otro inconveniente que concurre á enca-  
• recer el precio de los artículos de consumo  
• que se remiten á Ushuaia, y que grava en  
• varios miles de pesos al año el reducido pre-  
• supuesto del establecimiento, son los fletes

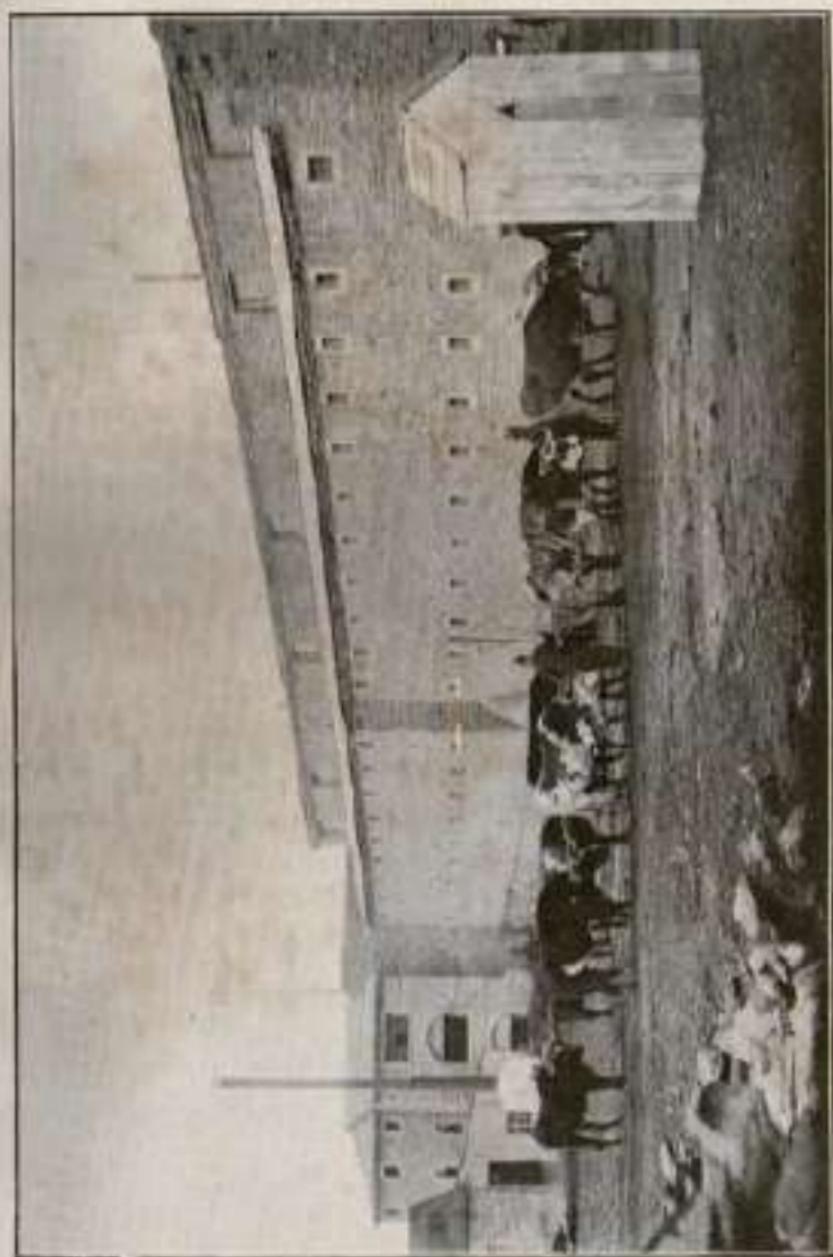
• que se pagan á razón de 16 pesos por tone-  
• lada, la mercadería en general, y 32 pesos la  
• tonelada de pasto, á parte de los derechos de  
• Aduana, de gainche, etc. Hace tres años, esta  
• Dirección solicitó que se le exonerara de pa-  
• gar esos fletes, pidiendo que la carga á remi-  
• tirse al Presidio y Cárcel de Reincidentes fuese  
• considerada como oficial, á lo cual la supe-  
• rioridad no hizo lugar. Sin embargo, esta  
• Dirección se permite encarecer á V. E. la re-  
• consideración de tal pedido.

• Además, si ese Ministerio pudiera dispo-  
• ner que los fondos para gastos generales se  
• entregaran á la Dirección con una anticipa-  
• ción prudencial de seis meses, no sólo se me-  
• joraría notablemente la provisión de todos los  
• artículos, y especialmente la carne, sino que  
• se realizarían enormes economías en el soste-  
• nimiento de la administración.

• Saluda al Sr. Ministro con su mayor con-  
• sideración».

Firmado: C. MURATGIA.

Además de lo expuesto, existen todavía las dificultades que señalé oportunamente con referencia á la forma como procede el destacamen-



CONSTATO DEL TRINER. FARMACIA EN TERRA. CONSTRUYENDO POR PUSARON



to militar que desempeña el servicio de seguridad en el Presidio.

En primer lugar, no se han observado las disposiciones del Ministerio de Guerra en lo que se refiere al número de soldados que forman el destacamento de guardia.

El parte actual, que pasa el jefe de guardia, anota lo siguiente:

Un teniente.

Un sargento.

Tres cabos (funciones desempeñadas por tres soldados).

Diez y seis soldados, de los cuales uno desempeña el servicio de asistente del oficial.

Toda la fuerza existente en Ushuaia y repartida entre el Presidio y Cárcel de Reincidentes y el Presidio Militar que está á una legua de distancia, más ó menos, del primero, suma cuarenta y nueve hombres, de los cuales veinte son enviados á prestar servicio bajo mis órdenes, disponiendo una orden del Ministerio que la fuerza debe constar de setenta hombres, de los cuales anteriormente se enviaban 35 al presidio de mi mando.

Resulta de esto, que el jefe del cuerpo, que envía la fuerza á Ushuaia, al efectuar el cambio, va disminuyendo el número de soldados, para guardar mayor número de hombres en la sede

del regimiento, en Gallegos (Capital del Territorio Santa Cruz). Y esta Dirección se ve imposibilitada de ordenar un servicio de seguridad de acuerdo con las necesidades y la responsabilidad que tiene.

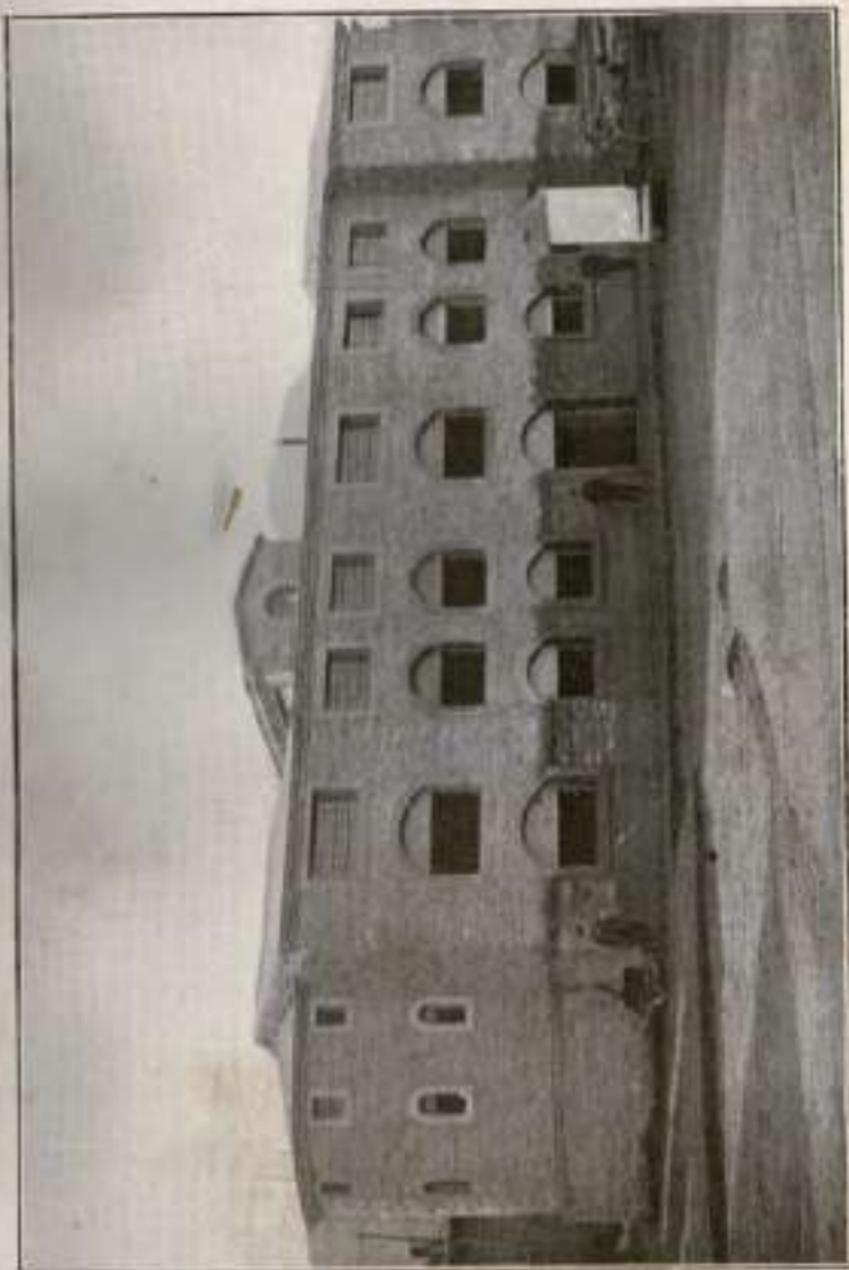
Si á esto se añaden ciertos detalles de procedimiento que observan los oficiales, jefes de destacamento, con perjuicio de la marcha armónica de la disciplina del establecimiento, cuando estaría llamada á dar el buen ejemplo, resultará, una vez más, fundada la necesidad, que he expuesto en otras ocasiones á la Superioridad, de fundar la formación de los destacamentos de guardias cárceles armados, con dependencia directa del Ministerio de Justicia, interesado directo de velar por el orden y la buena administración penitenciaria.

Y para no alterar la estricta verdad no debo callar que, desde Agosto de 1906 á Marzo de 1907 hubo el mayor número de soldados en la guardia militar, que ascendía á treinta y cinco hombres—y únicamente en este período, estando de jefe del destacamento en Ushuaia el Capitán don Enrique Peme y jefe de la guardia militar el Subteniente Cernadas—tuve la satisfacción de notar en los militares una conducta correcta, un porte marcial, un estricto cumplimiento del servicio y una cordialidad de relaciones deseable en todo caso.

También es justo hacer constar que ha sido ésta una excepción entre las varias fracciones militares destacadas á prestar servicio en el Presidio; y al paso que vamos, será reducido cada vez más el número de soldados, hasta que nuevas tentativas de evasiones, alterará el orden del establecimiento, como sucedió cuando se redujo la fuerza á ocho soldados; pudiendo evitar esos hechos que menguan la buena reputación que merece la actual organización penitenciaria.

Esta clase de inconvenientes, Señor Ministro deben desaparecer por una serie de medidas que tengo el honor de someter á la aprobación de V. E. y que forman parte del siguiente reglamento, que he confeccionado especialmente para el Presidio Nacional de Ushuaia; mientras no sea posible organizar el destacamento de Guardia-Cárceles, reclutado é instruído especialmente por la misma administración penitenciaria





MINISTÈRE CONSTRUCTION ET TRAVAUX PUBLICS

## PRESIDIO NACIONAL

# REGLAMENTO PROVISORIO

### CAPÍTULO I

Artículo 1.º El Presidio Nacional, ubicado en Ushuaia, capital del territorio Tierra del Fuego, por su índole especial y por su importancia, dependerá directamente del Ministerio de Justicia, y siendo un establecimiento penal de puertas abiertas, donde los presos trabajan en la explotación de bosques y canteras de la región, mientras no se hallan concluidas las construcciones que constituirán su edificación definitiva, será regido por el presente reglamento provisorio, confeccionado con la colección de las órdenes, del día dictadas por la actual dirección, durante los últimos seis años.

Tendrá este presidio una sección de Reincidentes, para los condenados con arreglo á la ley 3335.

Art. 2.<sup>o</sup> El régimen penitenciario adoptado es el «Auburniano», estando autorizado el «Filadélfico», para aquellos penados que resultaran un serio inconveniente para que sea estrictamente observado el lema que ha adoptado su actual dirección, que es: *Higiene, Trabajo, Orden y Disciplina*, que debe figurar en las celdas, en los talleres y en las escuelas, así como en las demás secciones que forman el interior del establecimiento.

Art. 3.<sup>o</sup> En virtud de haber desaparecido el principio que sometía al presidiario á trabajos forzados, duros y penosos, y habiéndose reconocido la conveniencia de emplear en la reforma de todo delincuente, una disciplina humana pero severa, el trabajo profesional y la escuela, resulta aplicable á toda clase de pena el mismo sistema penitenciario, de donde los sentenciados de acuerdo con la ley 3335, serán sometidos á las mismas reglas que los condenados á presidio ó a penitenciaria, con la sola diferencia que estarán completamente separados, los correccionales, los penitenciarios y los presidiarios en tres distintas secciones, para evitar por comple-

to el contacto entre condenados á diferentes clases de pena.

Art. 4.º El Presidio Nacional no tendrá ningún local destinado á cumplir penitencia, porque, como se establece más adelante, la misma celda podrá tomar carácter de tal.

Art. 5.º Todo penado ó correccional debe someterse inexorablemente al régimen de disciplina y trabajo del establecimiento. Salvo los enfermos, todos los que no quieran someterse al trabajo pierden el derecho á la ración, porque debe imperar el principio de que, «quien no produce no puede consumir».

La Dirección es la encargada de exigir el trabajo de acuerdo con las condiciones dinámicas de cada individuo, y de velar que el sistema dietético en vigor responda á la necesidad de reponer, en cada individuo, las substancias carbonadas y el ázoe eliminado por el trabajo muscular y el desgaste fisiológico.

Art. 6.º En máxima general los analfabetos deberán recibir la instrucción suficiente para salir de la ignorancia, y los maestros en las escuelas enseñarán á los penados todos aquellos elementos teóricos que podrán ser un positivo auxilio, al obrero, en el oficio que aprenda ó desempeña, el cual deberá ser de espontánea elección entre los que pueden practicarse en el

establecimiento, siempre que, la falta de amplitud de los talleres ó de aptitud del individuo, no autorice á la Dirección á destinarlo á otro trabajo, que requiera mayor número de brazos ó que sea más accesible al grado de capacidad individual.

Art. 7.<sup>o</sup> Para cada preso se formará una carpeta de antecedentes, que contendrá cuando menos los datos indicados en las planillas número 1, 2 y 3.

A este objeto el establecimiento estará dotado de una oficina antropométrica y de estudios psicológicos, que darán á la Dirección la base del tratamiento que debe aplicarse á los singulos penados, por haberse comprobado, en la práctica, que los detalles del procedimiento reformativo deben ser personales.

Para los condenados á quienes los jueces aplican la ley 3335, se incluirán en la carpeta respectiva dos ó tres fotografías—una ó dos de perfil y una de frente— y las impresiones digitales.

Art. 8.<sup>o</sup> En un lugar visible de la Alcaldía habrá un cuadro con las fotografías de todos los reincidentes, constando en cada una el número de entradas de cada preso, en el establecimiento, y las fechas de entrada y salida de cada uno.





PERSONAS YORIKUCHI ARBOLAN EN EL TRUQUE

Art. 9.º Todos los empleados de la administración deben clasificar mensualmente todos los presos, á los cuales están obligados á estudiar bajo el punto de vista moral, entendiéndose que cada uno clasificará la conducta, la aplicación ó inteligencia, la laboriosidad, etc., según la misión que desempeñe; teniendo presente que, con estas clasificaciones, la Dirección se dará cuenta no sólo de la conducta é inteligencia y grado de moral de cada preso, sino del criterio y ecuanimidad de cada empleado.

Por esto será necesario tener en cuenta que la clasificación 0, quiere decir «pésima»; la de 1, «muy mala»; la de 2, «mala»; la de 3, «regular»; la de 4, «buena», y la de 5, «muy buena».

Art. 10. Todos los presos, al salir y al regresar del trabajo y de la escuela, serán requisados minuciosamente por los celadores y guardianes.

Lo más frecuente posible serán requisadas las celdas, las prendas y objetos de cada preso, así como todos los locales del establecimiento.

Art. 11. En cada celda habrá un cuadro de conceptos, en el cual constarán los datos y clasificaciones comprendidas en la planilla número tres; para que cada preso sepa en qué concepto está tenido por la superioridad y reflexione en lo que debe modificarse.

Todo preso teniendo derecho de solicitar la

vénia para hablar con el señor Director, deberá presentarse ante éste, aun en el caso de ser llamado, con el «cuadro de conceptos».

Art. 12. La administración del establecimiento deberá proveer á todos los presos de los siguientes artículos:

Una tarima, una colchoneta con diez kilogramos de lana lavada y peinada, tres frazadas de lana, una almohada de lana, una mesita, un banquito, un pequeño armario, dos platos, un tenedor, una cuchara, un jarro para beber, dos fundas de almohada, cuatro sábanas, dos toallas, dos pares de medias, dos camisas, dos camisetas, dos calzoncillos, un par de botines ó botas, un traje de trabajo, un traje para días feriados, dos pols, dos cepillos, útiles de escuela, un metro para medir. Y para aquellos presos que trabajan á la lluvia: una blusa, un par de pantalones y una gorra impermeables.

Art. 13. Quedan establecidas tres categorías de racionamiento, á saber: la ración para enfermo, prescrita por el médico, la ración de «conservación», para aquellos presos que, no estando en asistencia médica, por defectos físicos, no pueden ser ocupados en trabajos productivos, y la «ración de trabajo», para los que producen en los talleres y otras ocupaciones útiles.

Art. 14. Todo preso llevará en la blusa, á la altura de la tetilla izquierda, un número que representará la clasificación de su conducta, que debe ser el término medio de las clasificaciones totales que están marcadas en el cuadro de conceptos; resultado que se obtendrá de la suma de todas las clasificaciones de un semestre (porque se cambiará la clasificación en la blusa cada seis meses) dividido por el número de clasificaciones sumadas, teniendo en cuenta que las clasificaciones de 0 en la «hipocresía» por ejemplo, vale por 5 que es el máximo.

Además, llevará en la parte anterior del poli los siguientes signos:

Con trencilla colorada un número romano que indique los años de condena; debajo de éste una raya horizontal que será colorada para indicar que ha sido condenado por hecho de sangre, blanca si ha sido por hurto, robo ó estafa, y mitad colorada y mitad blanca, indicará que ha sido condenado por robo, hurto ó estafa y hecho de sangre.

Si tiene varias condenas, las rayas horizontales serán tantas como sean las condenas.

Debajo de la raya ó rayas horizontales, un número romano, en trencilla blanca, indicará el número de años de condena que ha purgado.

Para los condenados á «tiempo indetermi-

nado\* el número superior en trencilla colorada será substituído por una raya de trencilla azul.

Y esto, para que todo el personal de la administración tenga todos los datos de la clase de preso que tiene presente.

Art. 15. Al ingresar un preso al Presidio Nacional, el Alcaide, y en ausencia de éste el Sub-Alcaide, lo hará acompañar por un guardián al local de los baños, donde efectuará su higienización personal y vestirá el traje del establecimiento, el cual llevará número si es condenado á presidio.

Se le acompañará á la peluquería, después, donde se le cortará el cabello con maquina número tres y se le afeitará (barba y bigote si es condenado á presidio, y barba solamente si es correccional).

En seguida se le acompañará al depósito para que le sean entregados los artículos de cama y vestuario que le corresponden, haciéndoselos llevar á la celda que se le asigne, donde permanecerá hasta que sea conducido á presencia del Director del Establecimiento.

Art. 16. El Director, avisado de la llegada de un preso, después de haber pedido el testimonio de sentencia y otros antecedentes, lo llamará á su presencia, le asignará el número que debe llevar en el traje, si está condenado á presidio, le manifestará lo que crea oportuno al

ingreso de un nuevo asilado, ordenará la formación de la planilla antropométrica, el examen del maestro de escuela, y si debe ser destinado á algún trabajo al aire libre ó en un taller.

Art. 17. El estudio antro-psicológico de los singulos presos está á cargo del Médico, del Sub-director, del Alcaide, de los Maestros, y de un Auxiliar especial.

Art. 18. El sistema penitenciario establecido será el de trabajar en común con permiso de hablar de día y la reclusión celular nocturna, para presos que demuestren buena disposición al trabajo y sumisión á la disciplina. Para presos incorregibles el Director podrá aplicar el sistema de «segregación», es decir, de trabajar en la celda con puerta abierta ó cerrada, según lo determine, mientras el preso no compruebe someterse al régimen del establecimiento.

Art. 19. Los castigos autorizados para los que no observan el reglamento, las órdenes de la Dirección, la buena voluntad en la escuela y en el trabajo y la disciplina, son los siguientes:

A. Amonestación.

B. Plantón.

C. Reclusión simple hasta un mes que consiste en encerrar al preso en la celda durante las horas de recreo, con

prohibición de fumar y con derecho al racionamiento de conservación.

- D. Reclusión de rigor hasta un mes; que consiste en encerrar al preso en su celda, sin dejarlo concurrir á su trabajo, permitiéndole, tan sólo, tomar dos horas de aire en paraje apartado, bajo vigilancia, y á pan y agua, pudiéndosele dar dos veces por semana la ración de conservación.

Cuando un preso se muestre incorregible se le podrá aplicar el primer grado del sistema penitenciario Irlandés, hasta que dé prueba, de haberse enmendado. Es decir: vivirá recluso en su celda y no se le permitirá dormir con colchón y almohada hasta que su conducta lo haga acreedor al régimen establecido para los presos de buena conducta.

Art. 20. El único autorizado á castigar las faltas es el Director del establecimiento.

Art. 21. Todos los domingos se dará á los presos instrucción militar, para que adquieran nociones de disciplina y sepan marchar bien formados cuando se trasladen en grupos de un punto á otro del establecimiento.

Art. 22. El Director es el único que podrá conceder recompensas por buen comportamiento. Según el mérito del preso, le concederá ta-

hago, yerba, azúcar, permiso para hacer trabajitos por su cuenta, en horas de recreo y en los días de fiesta, con el objeto de que se les vendan y emplear su producto en compras particulares de leche, te, café, libros, etc.,

Art. 23. A los presos de buena conducta les será permitido solicitar de la Dirección libros de lectura del establecimiento, escribir siempre que lo deseen á sus parientes y amigos, y recibir visitas cada quince días.

Art. 24. Todos los presos ganarán peculio y podrán disponer de él, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el P. E.

Art. 25. Los presos de mala conducta no podrán presentar solicitud de indulto, aun cuando estuviesen en las condiciones de haber cumplido la parte de condena establecida por el Código Penal.

Art. 26. La Dirección tendrá siempre organizados é instruídos á los presos para casos de incendio, á cuyo efecto, una vez por mes hará instrucción de un simulacro.

Art. 27. El traje de correccional y de presidio será formado por las mismas prendas, con la sola diferencia que los segundos serán llamados por el número que se les da á la entrada en el establecimiento, y que llevará marcado bien claro en la parte anterior y posterior

de la blusa, en las partes exteriores de las piernas del pantalón y en el lado derecho é izquierdo del poli.

El traje de faena será formado de una blusa, un pantalón y un poli de loneta, y el de fiesta, de las mismas prendas de paño azul.

Art. 28. Toda la correspondencia que remitan los penados, deberá ser entregada, con sobre abierto, en la Alcaldía.

Art. 29. Ningún preso podrá tener en su poder dinero, prendas de valor, ni armas de ninguna especie.

Art. 30. Todos los presos del Presidio Nacional están obligados al trabajo y á concurrir á la escuela.

Únicamente no están obligados á concurrir á funciones religiosas que no condigan con sus creencias.

## CAPÍTULO II

### De los Empleados.

Art. 31. Todo empleado del establecimiento está obligado á vigilar por el orden, la disciplina y el cumplimiento estricto del reglamento,

guardando siempre la mayor compostura en todos sus actos.

Art. 32. Los empleados no tendrán con los presos otras relaciones que las exigidas por el cumplimiento del deber.

Art. 33. A los empleados les está prohibido terminantemente:

Hacer servir para su uso objeto alguno del establecimiento que no esté destinado para ello.

Emplear en su servicio particular á presos.

Aceptar regalos de los presos ó de sus parientes ú otras personas que tengan relaciones con éstos, ó hacer, en nombre de ellos, regalos ó promesas bajo pretexto alguno.

Comprar, vender ó tomar prestado cosa alguna de los presos.

Encargarse de hacer comisiones, llevar ó introducir objetos, servirles de intermediarios entre sí ó con personas de afuera, darles noticias, favorecer correspondencia, etc.

Admitir en sus habitaciones á presos, salvo el caso que sea por motivo de servicio ó en virtud de orden superior.

Art. 34. La conducta de los empleados con los presos debe ser firme, pero correcta y digna, sin olvidar jamás los sentimientos de humanidad y justicia á que tienen derecho los que han

caído bajo el rigor de la ley, para que esta no sea excedida.

Evitarán toda familiaridad con ellos y cuidarán de no tolerar la más mínima observación, insubordinación ó falta.

Art. 35. Todo castigo violento está prohibido terminantemente y cuando un preso desobedezca y desoiga las amonestaciones, los empleados están obligados á dar parte. En caso de que un preso amenace á un empleado ó se dirija con violencia ó desacato, deberá llamarse en auxilio á los demás empleados para reducirlo, por el número, á la impotencia.

El uso de revólver se limitará estrictamente al caso de legítima defensa.

Art. 36. Los empleados no usarán, ni permitirán ó tolerarán á sus inferiores las murmuraciones que, con grave daño del servicio, indisponen los ánimos, sin proporcionar ventaja alguna á sus autores.

Art. 37. Todos los empleados deben siempre observar mutuamente las mejores reglas de urbanidad y compañerismo, aparte del respeto y obediencia que deben á los de grado ó categoría superior, sea en desempeño de funciones que impone el servicio interno, sea en cualquier momento y en cualquier paraje del establecimiento, aun no estando de servicio.

Art. 38. Se prohíbe terminantemente á los empleados, en cualquiera de sus locales ó lugar abierto de jurisdicción del establecimiento, toda discusión política ó religiosa.

Art. 39. Ningún empleado se podrá disculpar con la omisión ó descuido de sus inferiores en los asuntos que pueda ó deba vigilar por sí, y en este concepto se hará cargo de las faltas, al empleado que deba velar por el fiel cumplimiento de todas las órdenes que reciba.

Art. 40. Con los superiores se mostrarán respetuosos y atentos y especialmente con las personas de afuera que visiten el establecimiento.

Art. 41. El más grave cargo que se hará á cualquier empleado será el de no haber dado cumplimiento á las órdenes de sus superiores; la más exacta y puntual observancia de ellas es la base fundamental del servicio y por el bien de él se vigilará constantemente.

Art. 42. El llegar tarde á su obligación (aunque sea de minutos), el excusarse con males imaginarios ó supuestos, á las tareas que les corresponden, y el contentarse con hacer lo preciso, sin que de propia voluntad adelante cosa alguna, son pruebas de desidia é ineptitud que serán castigadas.

Art. 43. Los empleados en el establecimiento

no podrán llamarse por su nombre, sino por el título que les corresponde según su jerarquía.

Art. 44. Todo empleado está obligado á vivir en el Establecimiento, á excepcion de los casados, siempre que la Dirección no tuviese razones para disponer lo contrario.

Art. 45. Después de haberse distribuido la comida á los presos y de haberse leído la orden del día, los empleados francos podrán salir del establecimiento, debiendo regresar á las diez p.m. salvo permiso especial del Director.

Art. 46. Todos los años, mientras no sea perjudicado el buen servicio del establecimiento, y el interesado se haya hecho acreedor á ello, el Director podrá conceder licencia á aquellos empleados que la necesitaren, para poder permanecer un mes en la Capital Federal ó otra localidad de la República, con goce de sueldo y racionamiento, siendo los gastos de viaje por cuenta del interesado.

Art. 47. Los maestros de escuela gozarán de tres meses de vacaciones, cada año con goce de sueldo.

Art. 48. Las faltas de los empleados serán castigadas con reprensión, multa, suspensión y destitución. Para los empleados de la Alcaldía la Dirección está facultada para imponer de uno á treinta días de arresto, que cada empleado

cumplirá en su propia habitación. Si el arresto es simple, se entiende que se refiere á las horas francas, si es de rigor, será con prohibición absoluta de salir de la habitación.

Art. 49. Todo empleado tiene el derecho de queja ante el Director, y si fuera necesario ante el Señor Ministro, por escrito, debiendo dirigirse por el conducto de la Dirección.

### CAPITULO III

#### **Director**

Art. 50. Es el jefe superior del establecimiento, nombrado por el Poder Ejecutivo de la Nación. Además de las responsabilidades que le impone el Código Penal, velará por el estricto cumplimiento del presente reglamento.

En vista de la distancia, de las comunicaciones del territorio con la Capital y del frecuente cambio de empleados inferiores propondrá al señor Ministro de Justicia solamente los nombramientos para los cargos de Sub-director, Secretario, Médico, Farmacéutico, Contador, Tesorero, Alcáide, Sub-alcáide, Maestros de escuela, Capellán, Administrador de talleres y Ecónomo, nombrando directamente todos los empleados

de la Alcaldía, los escribientes, los ordenanzas, los enfermeros, los empleados que forman el cuerpo de maestranza de los talleres, etc.

Propondrá también la constitución de los empleados nombrados por el F. E., y dará de baja á los empleados que nombra cuando su comportamiento así lo aconsejara.

Comunicará al Señor Ministro de Justicia, á la mayor brevedad, todas las novedades, las necesidades, los inconvenientes é informes que pueden referirse con la marcha del establecimiento.

Dictará todas las órdenes que puedan perfeccionar el funcionamiento de la administración, y anualmente elevará al Ministerio, la Memoria detallada de la repartición á su cargo, proyectando las reformas necesarias.

#### **Subdirector**

Art. 51. Reemplaza al Director en ausencia de éste, tratando de seguir la marcha administrativa observada por su jefe, al cual deberá consultar toda vez que le parezca oportuna una modificación administrativa, aun en el caso que el Director esté con goce de licencia.

Tiene la vigilancia general de la disciplina y del funcionamiento de las escuelas y talleres.

Pasará todos los días un parte al Director dándole cuenta de todas las novedades ocurridas en las 24 horas.

Todos los años hará confeccionar un nuevo inventario de las existencias del establecimiento, y lo elevará al Director.

### Secretario

Art. 52. Tiene á su cargo el archivo de la Dirección. Presentará al Director los asuntos á despacho, preparará la correspondencia de acuerdo con las instrucciones que reciba y preparará los datos relativos á la Memoria anual.

Al entrar un preso al establecimiento hará de manera que, antes de ser recibido por el Director, estén listos sobre el despacho de éste el testimonio de sentencia, los antecedentes y datos antropométricos.

Tendrá especial cuidado que á la hora establecida estén en el despacho del Director, los «partes diarios» de la Subdirección, del Administrador de talleres, de los maestros de escuela, de la oficina antropométrica y de estudios psicológicos, de la Alcaldía y de la guardia armada.

Reemplazará la firma del Director ó de quien lo reemplace.

Llevará nota de todos aquellos asuntos que le indique el Director.

#### **Contador - Tesorero**

Art. 53. Tendrá á su cargo todos los asuntos que se relacionan con esta rama de la administración.

Hará su balance y arqueo semestral y todas las veces que lo ordene la Dirección.

Suministrará todos los datos necesarios á la Memoria anual, y tendrá constantemente al día los libros.

La contabilidad será llevada por partida doble, y deberán ser observadas todas las prescripciones que ordena la Ley de Contabilidad nacional, y todas las órdenes de la Contaduría y Tesorería General de la Nación.

El contador llevará también una contabilidad detallada del funcionamiento de los talleres, así como de perullos de los presus.

Presidirá la formación del inventario general anual del establecimiento.

#### **Administrador de los talleres**

Art. 54. Se ocupará detalladamente del buen funcionamiento de los talleres, del consumo y





STACION DE UN BOSQUE PARA TRANSPORTAR EL MADERA

pedido de materiales, de que el personal de maestranza cumpla con su deber, produzca y enseñe á trabajar á los presos.

Pasará un « parte diario » al Director, con el Visto Bueno del Subdirector, entregándolo en Secretaría.

Pasará también otro parte á la Contaduría detallando los materiales consumidos y recibidos y los trabajos efectuados, vigilando que cada maestro obrero lleve una libreta de apuntes diarios, de las que tomará todas las tardes los apuntes para el « parte diario », al mismo tiempo que impartirá las órdenes y disposiciones de trabajo para el día siguiente.

Pasará asimismo un parte á la Dirección de la distribución de los presos, y del número de brazos necesarios á los diferentes trabajos.

En caso de falta, de parte de un preso, el Administrador y el Director de la Escuela, así como los maestros están facultados, cuando el caso lo requiera, á ordenar á cualquier preso que se presente al jefe de guardia para que lo ponga de plantón, mientras no sea ordenado el castigo que corresponda.

### Director de Escuela

Art. 55. Vigilará que los Maestros cumplan acabadamente su misión.

Los programas de la Escuela serán los que establezca el Consejo Nacional de Educación para los cinco primeros grados, y el Director hará que se impartan á los presos aquellos elementos teóricos que pueden ilustrarlos en la parte industrial de los diferentes oficios que se enseñen ó se practiquen en el establecimiento.

Pasará un « parte diario » á la Dirección y clasificará mensualmente los alumnos en inteligencia, aplicación y conducta.

Presidirá los exámenes de fin de año cuando no los presida el Director del Establecimiento.

### Alcaide

Art. 56. Es el responsable directo de la disciplina de los empleados y de los presos.

Velará por el estricto cumplimiento de la limpieza, del orden y de la observación de los reglamentos y « órdenes del día » dictadas por la Dirección.

Tiene el mando del personal de la Alcaidía y de los presos en todo momento y especialmente cuando están formados.

Está autorizado á penetrar en todos los locales del establecimiento á cualquier hora, siendo reconocido siempre en su carácter, aunque no pueda inmiscuirse en asuntos profesionales.

Es el responsable del servicio de guardia y de serenos.

Debe pasar á la Dirección un « parte diario » con el Visto Bueno del Subdirector donde consten, además de las novedades del día, el número de presos existente, de la distribución de éstos en los trabajos, de los enfermos, de los castigados, de los que han cumplido la pena, de los ingresados.

Dará cuenta de la correspondencia de los presos, tratará de indagar la tendencia moral de éstos y estará siempre al corriente de los detalles de la conducta que observan.

Ocurriendo una falta grave de disciplina, podrá aplicar inmediatamente la medida disciplinaria que su criterio le indique, dando parte, sin pérdida de tiempo, á la Dirección, quien determinará el castigo que corresponde.

Hará mensualmente el cómputo del término medio de las clasificaciones de la conducta de los presos.

Pondrá el Visto Bueno á todo « pase de salida » sea de personas como de materiales.

Será responsable de la exactitud y puntua-

lidad del movimiento anotado en el libro de guardia, donde deberá constar todo el movimiento del día.

### Ecónomo

Art. 57. Es el encargado de los depósitos de víveres, muebles y materiales.

Tiene á su cargo la vigilancia de las cocinas y de los comedores.

Tendrá los libros constantemente al día.

Las entregas de víveres, prendas de vestir, materiales de consumo y útiles, las hará con autorización del Subdirector.

Otorgará recibo de todos los víveres, prendas, muebles y materiales entrados, y pondrá el Visto Bueno á todos los artículos que deberán salir del establecimiento, siendo responsable de cualquier irregularidad.

Eleverá un «parte diario» á la Secretaría, á la Subdirección y á la Contaduría.

Cada trimestre elevará un balance á la Dirección, á la cual hará los pedidos correspondientes.

Colaborará á la formación del inventario anual y suministrará los datos necesarios á la Memoria anual.

### **Médico**

Art. 58. Tiene á su cargo el cuidado de la salud de los empleados y presos del establecimiento.

Todos los días, á la hora indicada por la Dirección, visitará los enfermos.

Concurrirá toda vez que sean requeridos sus servicios profesionales.

Inspeccionará la higiene de los locales y la confección de la comida.

Llevará una estadística de enfermedades y defunciones con sus respectivos diagnósticos.

Cuidará del estricto cumplimiento de los deberes del farmacéutico y enfermero.

Propondrá al Director las medidas profilácticas necesarias á adoptarse y observará las disposiciones del régimen interno que dictará la Dirección.

### **Farmacéutico**

Art. 59. Dependerá directamente del Médico.

Observará las disposiciones de la Dirección—Llevará un libro de entradas y salidas de los artículos de consumo é instrumentos.

Colaborará á la formación del inventario anual y pasará un «parte diario» al Subdirector.

### Sacerdote

Art. 60. Es el encargado de dar conferencias morales y suministrar los conocimientos y preceptos religiosos á todos aquellos presos que lo soliciten.

Tendrá presente que no se puede imponer á nadie una determinada creencia religiosa.

Se ajustará á las prescripciones de la Dirección.

## CAPÍTULO IV

### Talleres.—Disposiciones generales

Art. 61. Los empleados de los talleres se encontrarán en sus puestos, siempre, diez minutos antes de la hora en que deben empezar los trabajos.

Art. 62. Sin orden superior, está terminantemente prohibido, á las personas que no sean de los respectivos talleres, hacer uso ó disponer de herramientas ó materiales de trabajo.

Art. 63. La presión en las calderas á vapor nunca debe exceder del límite marcado por un aviso fijado en el local de las mismas.

Art. 64. Los serenos encargados de la vigilancia de los talleres, deberán reconocer el exterior de éstos cada cuarto de hora, aparte de vigilarlos constantemente en el interior.

Art. 65. Los encargados del funcionamiento de los dinamos, no abandonarán sus puestos y su obligación por ninguna razón, y especialmente en caso de incendio.

Art. 66. En caso de incendio, los serenos y todo el personal de guardia en el establecimiento, avisarán con los siguientes toques:

Tres pitadas á vapor.

Tres silbatos largos con el pito metálico, de que está munido todo empleado del establecimiento.

Tres toques de alarma con la campana.

Tres toques de alarma en todos los teléfonos.

Art. 67. Serán dadas instrucciones prácticas á los serenos y personal de guardia, para que, en caso de incendio, al mismo tiempo que den aviso con los toques de alarma, sepan hacer uso oportuno é inmediato de las bombas, que estarán permanentemente listas para estos casos.

Art. 68. En caso de que se produzca un incendio en proximidad de los talleres, y en general, del establecimiento, se avisará telefónicamente ó directamente al celador jefe de guardia

para que, á su vez, avise inmediatamente al Alcaide de turno.

Art. 69. Durante la noche, los serenos no permitirán la entrada á los talleres á ningún otro empleado que no sea el Director, Subdirector, Alcaide, Subalcaide y celador jefe de guardia.

Art. 70. Es prohibido ocuparse en los talleres en trabajos que no estén debidamente autorizados, así como llevar afuera de dichos locales herramientas y materiales. Todo infractor será suspendido ó dado de baja, según la importancia de la infracción de la presente orden, aparte de ser responsable por el valor ó perjuicio ocasionado al establecimiento.

Art. 71. Al personal técnico del establecimiento se le imputará el valor de los desperfectos ó daños que ocasione en la maquinaria, en las herramientas ó en los trabajos, ya sea por negligencia ó falta de competencia.

Art. 72. Se prevendrá á todo dueño de vigas ó rollizos, á quien se le conceda el corte de madera, que serán responsables de los desperfectos ó averías que ocasionen grampas, clavos y cualquier cuerpo extraño que contenga la madera que entregan para hacer aserrar.

## CAPÍTULO V

### Guardia Militar

Art. 73. La guardia militar, que presta el servicio de seguridad en el Presidio Nacional, estará exclusivamente bajo las órdenes del Director del establecimiento, quien establecerá el servicio interno que debe prestar la fuerza que en cada caso debe destacarse para la vigilancia de los penados que se trasladan á cierta distancia del establecimiento, y las reglas internas que deben observar los oficiales, las clases y los soldados que forman el destacamento.

Art. 74. A las horas que determine la Dirección, el jefe del destacamento, en correcto uniforme y con espada, se presentará al Director para comunicarle las novedades y recibir órdenes.

Art. 75. Todos los militares que formen el destacamento de guardia al Presidio Nacional, deben personal y colectivamente obediencia y respeto al Director del establecimiento.

Art. 76. Al pasar el Director por la guardia seá dada la orden de firmes.

Art. 77. Al jefe del destacamento corresponde castigar ejemplarmente toda falta de respeto

al Director, que cometiera cualquiera de las clases y soldados á sus órdenes.

Art. 78. Toda falta de obediencia al Director de parte del personal que forma la guardia armada destacada á sus órdenes, será castigada como «desacato á la autoridad» de acuerdo con el Código Penal.

Con este reglamento queda modificado el actual título de «Presidio y Cárcel de Reincidentes por el de «Presidio Nacional».

Para fundar este cambio, además de las razones de orden legal y del anacronismo que encierra la palabra «Cárcel», cosas que no detallo porque no pueden escapar á la vasta ilustración del Señor Ministro, existe el hecho de que cada establecimiento debe tener una característica definida, no conviniendo que conserve una forma constitutiva híbrida, que nos aleja del progreso positivo en que estamos encaminados.

Es bueno que la Nación como tiene una Penitenciaría tenga un Presidio, para poder seguir un plan de organización; y de este modo, teniendo dos establecimientos penales importantes bien organizados, el Ministerio puede dedi-

carse á las cárceles de territorios, para darles carácter de casas de regeneración, porque es hora de que empiece á desaparecer el recuerdo de «Cárcel», antiguo recinto de encierro inmoral, donde con el sufrimiento físico se castigaba el pretendido «libre albedrío».

En el reglamento que acabo de proyectar, queda establecido el sistema penitenciario «Auburniano» y autorizado, en casos especiales, el «Filadélfico». Esto Señor Ministro, en vista, como consta más arriba, de que, en el establecimiento que me ocupa, están asilados los criminales de la peor especie.

Pero es necesario que deje constancia en este documento que, deberían fundarse otros presidios, en algunos de los cuales, aprovechando la fertilidad del suelo de nuestro país y de su enorme extensión desahabitada, debería ensayarse el sistema «Irlandés», cuando menos, á donde se enviaran presidiarios considerados susceptibles de reforma moral. Este sistema es el que más se podría acercar á la condena y á la libertad condicional, organizándolo bien, sin alejarse de las prescripciones del Código Penal en vigencia, el cual no se opone á la clasificación moral de los establecimientos de pena.

Siento no poder ampliar las razones que me autorizan á exponer estas opiniones, pudiendo

tan sólo comprobar con la nueva organización del presidio de puertas abiertas, que el resultado práctico es en un todo satisfactorio.

Por esto me determino á solicitar del Señor Ministro toda la ayuda financiera posible, para poder acelerar la edificación de los demás cuerpos de los edificios, que son de absoluta necesidad en el actual Presidio y Cárcel de Reincidentes.

Son ya seis años que se van realizando construcciones con una lentitud y escasez de fondos, que habrían hecho fracasar los mejores y más inquebrantables propósitos. La sola esperanza que, comprobando con el tiempo que la edificación del Presidio de Ushuaia no llega á costar más de un quince por ciento de su valor efectivo, como máximum, se concederían á esta Dirección los fondos para activar debidamente las construcciones necesarias, me ha hecho encontrar la energía suficiente para perseverar en el programa de labor que he desarrollado, exigiendo sacrificios al cuerpo de empleados á mis órdenes, que sería de deplorar no fueran coronados por el apoyo elocuente del Superior Gobierno, decretando la aceleración de dichos trabajos.

Actualmente son necesarios no menos de cien mil pesos moneda nacional, para poder

seguir la edificación, trasladar el aserradero, ensanchar los talleres, aumentar la energía eléctrica, crear la sección mueblería, aumentar los elementos de producción del aserradero (bueyes, vía Decauville, sierras, correas, etc.) y construir un nuevo horno de panadería.

Con tal objeto, elevaré al Señor Ministro las diferentes notas correspondientes á cada una de las necesidades anotadas, donde demostraré, al mismo tiempo, la gran conveniencia que existe en la inversión de la suma indicada.

Al dar por terminado el presente informe, me hago un deber hacer presente al Sr. Ministro que sería oportuno reglamentar la pena de deportación, la cual cuando no es una commutación es adicional de otra pena, y no están bien definidos ni los trámites administrativos, ni las medidas que deben adoptarse.

C. MURATGIA.

El Presidio y Cárcel de Reincidentes, por su ubicación y por su carácter distinto de los demás establecimientos penitenciarios de la Nación, aloja actualmente dos categorías de presos, es decir: presidiarios condenados á tiempo indeterminado que, salvo muy pocas excepciones, han sido remitidos á ésta de otras cárceles por ser penados de pésima conducta que han dado pruebas de incorregibilidad, siendo la mayor parte criminales de la peor especie; y correccionales sentenciados de acuerdo con la Ley N.º 3335 creada expresamente para los que son reincidentes por segunda vez. Entre estos últimos existen varios que vienen á purgar una cuarta, quinta y hasta sexta y séptima condena.

En consecuencia, los presos que salen del Presidio y Cárcel de Reincidentes, por haber cumplido sus sentencias, pertenecen, en su mayoría, á aquella clase de delincuentes que preocupan mayormente al Estado y á la sociedad, porque notoriamente constituyen un serio y constante peligro social.

Si, felizmente, en documentos anteriores he podido consignar que, debido á un riguroso y minucioso régimen penitenciario, que he implantado en el establecimiento de mi dirección, basado sobre la escuela, el trabajo, la disciplina, la higiene física y moral, y la observancia de todos los preceptos que enseñan la filosofía y la ciencia aplicada á los sistemas de reforma, se han producido casos de comprobada regeneración, es necesario, también, que haga presente al Señor Ministro, mi convicción, basada en la experiencia, que la mayoría de los profesionales del delito, al salir en libertad, vuelven á la hampa delincuente, en los parajes truhanescos de las grandes ciudades, donde siguen la escala ascendente del delito; sea impulsados por el exponente estigmático congénito ó adquirido, sea atraído por los fuertes vínculos de sus antecedentes, que han levantado una insuperable barrera moral entre la vida honesta y la vida delincuente; en la cual la fuerza sugestiva del más perverso compañerismo, llega á disciplinarlos hasta esclavizar por completo la propia voluntad.

Esta convicción, Señor Ministro, no me la he formado solamente en las observaciones prácticas que he podido hacer diariamente en el desempeño de mis funciones, sino también tras

un estudio comparado sobre los diferentes conceptos jurídicos que se han establecido sobre la reincidencia del delito.

Del estudio de los códigos y de muchos insignes autores, resulta que, aun admitiendo la múltiple clasificación de la reincidencia, la cual se reduce, en definitiva, á «específica» y «genérica», no podemos dejar de tener en cuenta el hábito de delinquir desarrollado en el reincidente, que habiendo sido clasificado de «específico» con relación á las diferentes condenas que les han sido impuestas, estudiando bien sus antecedentes penales, es decir, haciendo el cómputo de todos los actos delictuosos que ha consumado, sin tener en cuenta la duración de las condenas que ha purgado, se le puede clasificar, sin vacilar, de «genérico» y, por consecuencia, considerarlo como profesional del delito.

Los que nos ocupamos de esta clase de estudios, actuando contemporáneamente en un amplio campo de observaciones prácticas, estamos convencidos de que los reincidentes concluyen por ser todos «genéricos», y que en el curso de sus hazañas delictuosas, llegan, en su carrera funesta, á consumir los crímenes más atroces; porque los vínculos que contraen entre compañeros, alcanzan un poder indisoluble, induciéndolos á tomar participación, de sorpresa, en hechos de-

lictuosos que no creían llegar á perpetrar. Acaban por ceder, á veces, más que al coeficiente de la propia degeneración, á la fuerza sugestiva de otros más degenerados, á los que están ligados por los malos antecedentes y por hechos criminales, que forman la serie de eslabones que los encadenan á sus compañeros de vida tenebrosa.

Salvo el caso del criminal nato, el reincidente es un ser que responde á la acción colectiva, rara vez procede aisladamente; sus costumbres de holganzán lo han hecho un espíritu pasivo, porque se ha borrado en él toda noción de entereza moral; su voluntad atrofiada entra en función solamente bajo el imperio de fuerzas psíquicas heterogéneas, que operan como fuerzas magnéticas exteriores, que le dan movimiento inicial y rumbo; porque á este estado les induce la solidaridad sugestiva de la más funesta camaradería, factor indispensable de la vida lumparda.

El reincidente por degeneración moral adquirida, pudiendo llegar á ser el más temible criminal, está en condiciones de volverse bueno si llega á caer bajo el dominio de una fuerza moral redentora, que pueda ejecutar legalmente su autoridad, saludable en impedir que vuelva á juntarse con sus antiguos camaradas y le abra camino en el ambiente sobrio de tranquilos tra-

bajadores que viven confiados en su vida laboriosa.

Si ésta es la misión de la oficina de «Patronato de Excarcelados y Menores», es necesario, salvo la mejor opinión del señor Ministro, en el caso especial de la clase de delincuentes que salen en libertad del Presidio y Cárcel de Reincidentes, adoptar las medidas que tengo el honor de proyectar más adelante.

El reincidente que sale de este establecimiento, puede decirse que ha adquirido el hábito del trabajo, porque aquí, salvo el caso de imposibilidad física, todos se someten al lema de la casa: «Trabajo, Orden y Disciplina», que se observa estrictamente.

Si al salir el preso en libertad llega á encontrar ocupación en el mismo territorio, bajo un patrón de proceder correcto, que sea persona de experiencia, puede considerarse fundada toda probabilidad de que siga en la senda de la enmienda moral; y aunque lo cierto sea que en la mayoría de ellos no es de esperarse tan benéfica reversividad, puedo comprobar que se han producido casos de regeneración, con los informes que, van á continuación y que he recogido en la misma población de Ushuaia.

El antiguo vecino de este pueblo Don José Romero, persona respetable por sus altas cuali-

dades morales y de hombre emprendedor, industrioso y activo, en Agosto de 1905 empleó en su casa de comercio al ex reincidente Tomás Suárez, argentino, que durante más de dos años, desde que salió en libertad, fué mucamo del ex Gobernador Capitán de Fragata Don Esteban de Loqui, quien quedó plenamente satisfecho del modo como se condujo en su casa. El citado Suárez, debido á su comportamiento, hoy ha conseguido una participación en los beneficios de la casa de negocio del señor Romero, la que regentea.

El mismo Don José Romero tiene empleado también para todo trabajo, desde el 1902, al ex reincidente Benito Rey Martínez, español, actualmente informa que este obrero es trabajador, de conducta intachable, demuestra buena tendencia, es muy respetuoso, sin vicios y socorre con asiduidad á sus padres que viven en España.

El más antiguo vecino, comerciante y concesionario de la explotación de los bosques de Ushuaia, don Antonio Ysorna, hombre apreciado, honesto y trabajador, informa que el ex reincidente José Pérez, conocido por el «Manquito Pérez» (llamado así por haber perdido todo el antebrazo izquierdo en época anterior á su ingreso al Presidio y Cárcel de Reincidentes), español, es muy trabajador, muy respetuoso, ac-

tivo é inteligente en todo trabajo de peón y buen boyero; demuestra buena tendencia. Este ex preso hace tres años que trabaja en la población, siendo reputado un buen trabajador.

Existen otros reincidentes que trabajan con otros vecinos de Ushuaia con el mismo resultado, sin contar todos los que trabajan en los varios aserraderos que funcionan sobre la costa del Canal Beagle, omitiendo muchos informes parecidos á los anteriores por brevedad.

Pero es razonable suponer que estos mismos seres, que después de haber estado sometidos á un benéfico sistema penitenciario y haber seguido, una vez en libertad, el buen camino por varios años, más tarde, volviendo á la Capital Federal á disfrutar con buenas intenciones el fruto de sus ahorros, reunidos con tanto mérito, creyendo que el tiempo, y la modificación de sus propósitos, han podido romper por completo todo vínculo con sus antiguos compañeros de delito, se encuentre en ocasiones fatales que la legión lunfarda trate de reconquistar los elementos que va perdiendo y consigue atraerlo nuevamente á sus filas aunque sea atemorizándolo.

En este caso, el sistema penitenciario había dado sus resultados satisfactorios, pero las medidas preventivas policiales que podían apoyar

y sostener los triunfos de la institución carcelaria, no han sido dictadas ó no se han observado.

Mi modesta opinión, Señor Ministro, es que la sociedad tiene suficientes medios á su alcance para perfeccionar su organización en este sentido.

La ciencia jurídica moderna, sin olvidar las grandes máximas filosóficas de nuestros antepasados, modificando los fundamentos de los antiguos codificadores y legisladores, que se basaban en el clasicismo puro, favorecida por la ciencia antropológica, suministra con mayor aproximación el grado de temibilidad del delincuente, bajo el doble punto de vista social de la unidad y de la colectividad.

Las planillas antro-características adjuntas, que he confeccionado y adoptado en el orden interno del establecimiento penal que tengo el honor de dirigir, demuestran, en cierta forma, el estudio psicológico que se hace de cada preso y el sistema reformativo al cual está sometido.

La imperfección de la naturaleza humana no admite la regeneración de todos los profesionales del delito, pero la ciencia nos enseña que existe la reversividad psíquica.

En la práctica diaria constatamos en esta cárcel, donde presos temibles trabajan en cua-

drillas al aire libre, á distancia considerable del establecimiento, el cúmulo de trabajo que producen estos seres degenerados, enemigos del respeto y del deber, rebeldes al orden social, para el cual constituyen un serio peligro, que, sin embargo, se acostumbra á la obediencia, aprenden un oficio y llegan á confesar espontáneamente que, una vez en libertad, si no se encuentran más con sus antiguos conocidos, sentirían capaces de no volver nunca más á la cárcel.

Es el mismo caso de las huelgas, en las que muchos obreros están obligados á tomar parte contra su propia voluntad y contra todas sus convicciones, por temor á las amenazas de los huelguistas de oficio.

Muchas razones muy importantes, que omito por no hacer más extenso este documento, me autorizan á decir que la mayor parte de estos infelices, engrosan las filas de los delinquentes por falta de capacidad en dirigir su rumbo en la vida.

La iniciación en el delito, cuando no se produce en la infancia, y siempre que no obedece al atavismo ú otras causas congénitas, manifiesta ignorancia, pasividad de carácter, ausencia de auto-inhibición.—Entidades fácilmente sugestionables, que deberían estar gober-

nadas de cerca, como menores, porque bajo una benéfica tutela se conservarían fácilmente en la senda del bien.

La carrera ascendiente en el delito, de muchos de estos desgraciados, es consecuencia fatal de hábitos y vínculos que les impone la solidaridad y concurso mutuo, que los conducen á donde nunca habían sospechado llegar, al cometer el primer acto delictuoso, tal vez de poca importancia en sí mismo.

La cárcel, hoy día, llega á hacer comprender la posibilidad de alejarse de una vida oprobiosa y de la rehabilitación moral; llega á dar instrucción, hábito de trabajo, noción de moral, y el complemento de la Oficina de Patronato es, indudablemente, un poderoso concurso que viene á corroborar eficazmente la obra regeneradora; pero es necesario que la autoridad enérgica, constante y paternal de los funcionarios que tienen á su cargo tan elevada misión, pueda ser ejercida con la eficacia necesaria, no sólo en virtud del celo que desplieguen en el desempeño de la importante misión social, sino por una reglamentación acertada que les dé autoridad moral y material.

Las condenas de presidio y de penitenciaria, traen aparejadas una vigilancia policial por un término de varios años, después de cumplida la

pena corporal; y la condena correccional aplicada en virtud de la Ley N.º 3335, autoriza al Estado á dictar medidas de vigilancia y de prevención contra individuos comprobadamente temibles.

Basado sobre estos derechos de que puede hacer uso el Estado, por intermedio de funcionarios expresamente nombrados al efecto, se pueden investir á los miembros de la oficina de «Patronato de Excarcelados y Menores» de aquellas facultades que les permita ejercer tutela legal, por un tiempo prudencial, sobre los ex-penados y menores.—Será, salvo mejor opinión del Señor Ministro, la forma de conseguir más, probablemente, en bien de ellos mismos y de la tranquilidad social, que la obra regeneradora de las cárceles no se vuelva esteril.

PRESIDIO Y CARCEL DE REIN  
 OFICINA ANTRO  
 PLANILLA N.º

Nombre de entrada

Sobrenombres (a)

Hija de

Y de

Causa de la detención actual

Si es reincidente

**FILIACIÓN**

Nacionalidad:

Nacido en:

Provincia:

Edad: años. Edad aparente: años

Estado civil: Profesión:

Si sabe leer: Escribir:

Si es extranjera, su residencia:

La causa de haber abandonado su país:

Domicilio:

Procedencia:

Color del cutis:

Color del cabello:

Color de la barba:

Particularidades:

FRENTE:

Particularidades:

CEJAS:

Particularidades:

Cabeza: Longitud: Ancho

Braño izquierdo: Dedo medio de

Dedo meñique: Nariz: Longitud

# CIDENTES — TIERRA DEL FUEGO

## POMETRICA

SEÑE

PÁPADOS:

Particularidades:

OJOS { Pigmentación  
Círculo interno  
Id. externo  
Particularidades

NARIZ { Dorso  
Base  
Particularidades

BACA { Tamaño  
Forma  
Particularidades

ABIOS

Particularidades:

MENTÓN:

Particularidades:

RIJAS:

Particularidades:

STATURA

Particularidades:

otros rasgos característicos:

Oreja derecha:

Oreja izquierda:

proyección

## ANTECE

FOLIO	FECHA DE ENTRADA			CAUSA
	DIA	MES	AÑO	

Señal particular

I. Mano, antebrazo y brazo izquierdo:

II. Mano, antebrazo y brazo derecho:

III. Cabeza y cuello:

IV. Cara anterior del cuerpo:

V. Cara posterior del cuerpo:

FIRMA DEL EXTENSO

# ENTES

LUGAR DEL HECHO	JUZG DE SENTENCIA	CLASE DE CONDENA	OBSERVACIONES

y electrices

Ushnais, de de 190

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA OFICINA ANTHROPOLOGICA

\_\_\_\_\_

## PRESIDIO Y CARCEL DE

N° \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

## GENERALIDADES

## PADRE

NACIONALIDAD	PROFESIÓN	EL VITO	EDAD EN SUS PADRES	CAUSA DEL FALLECIMIENTO

*Enfermedades que ha padecido:**Otros antecedentes y costumbres:**Donde reside la esposa y los hijos:**Si socorre a su esposa e hijos:**Donde residen los padres:*

## DE LA FAMILIA

## MADRE

NACIONALIDAD	PROFESIÓN	SI VIVS	EPOCA EN QUE PALANCO	CAUSA DEL PALANCO

*Enfermedades que ha padecido:*

*Otros antecedentes y costumbres:*







Nombre \_\_\_\_\_

Año \_\_\_\_\_

ESCUELA		MORALIDAD
INTELLECTUALIDAD	APLICACIÓN	
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		

HIPOCRESÍA *	IRASCIBILIDAD *	AUTO-INIBICIÓN
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		

## PESO

INGRESO KILOS	PRIMER TRIMESTRE KILOS	SEGUNDO TRIMESTRE KILOS	TERCER TRIMESTRE KILOS	CUARTO TRIMESTRE KILOS

PRESIDIO Y CÁRCEL DE REINCIDENTES  
TIERRA DEL FUEGO

Oficina Antropométrica

<i>Nombre</i> _____		<i>Serie</i> _____	<i>N°</i> _____
IZQUIERDA		DERECHA	
	MEÑIQUE		
	ANULAR		
	MAYOR		
	INDICE		
	PULGAR		

Actualmente, el Presidio y Cárcel de Reincidentes aloja doscientos presos, pero puede decirse que ha habido, durante estos últimos años, un término medio de ciento cincuenta condenados.

Salvo los enfermos, todos han trabajado de buena voluntad, produciendo cada uno, como minimum, el trabajo de un obrero libre.

Con el aprovechamiento de esta mano de obra y los materiales que brinda el territorio se han efectuado todos los trabajos de edificación, construcciones de calles, instalaciones de talleres, etc., salvando las máquinas del aserradero y el material del galpón, con las siguientes partidas:

SUMAS ACORDADAS DESDE 1901 HASTA 1907 PARA  
INSTALACIÓN DE TALLERES Y EDIFICACIÓN:

Por el Ministerio:	en 1901.....	\$ 10.000.—
	• 1902.....	• 3.000.—
	• 1903.....	• 13.385.—
	• 1904.....	• 14.037.03
	• 1905.....	• —
Por Presupuesto:	• 1906.....	• 12.000.—
	• 1907.....	• 12.000.—
	TOTAL.....	\$ 66.422.03

Por fin, para dar una idea de la actividad de los talleres del Presidio y Cárcel de Reincidentes, bastará decir que seis calderas á vapor, del poder total de 180 caballos, hacen funcionar cinco motores que desarrollan 118 caballos efectivos, usando por combustible la leña que los mismos presos extraen del bosque cercano.

FIN

